

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
003-2025-ELCTO S.A.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS  
TRIFASICOS MULTIFUNCIÓN PARA LA GERENCIA  
COMERCIAL DE ELECTTROCENRO S.A.**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

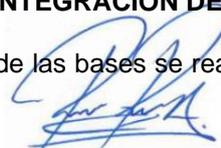
La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a



las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

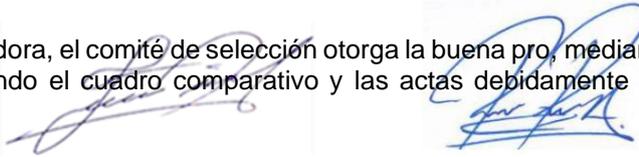
### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los



resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

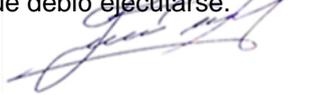
**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.  
RUC N° : 20129646099  
Domicilio legal : Jr. Amazonas N°641 – Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín – Perú  
Teléfono: : (064) 481300  
Correo electrónico: : l Moranp@distriluz.com.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "**ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS TRIFÁSICOS MULTIFUNCIÓN PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE ELECTROCENTRO S.A.**"

ítem	Código	Cantidad	Medida	Descripción del bien
1	220361	200	UND.	MEDIDOR TRIFÁSICO ELECTRÓNICO MULTIFUNCIÓN INDIRECTO (MF), MULTITARIFA (MTF), 2EA, 2P, 4H, CI 0.2S IEC 62053-22, 1ER 0.5S IEC 62053-24; 60 Hz
2	220361	140	UND.	MEDIDOR TRIFÁSICO ELECTRÓNICO MULTIFUNCIÓN DIRECTO 2EA, 2P, 4H CLASE 1 PARA CLIENTES CON TARIFA BT5-I.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SAE-0010-2025-ELCTO el 25 de Marzo del 2025.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO APLICA

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA



### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendarios de los ítems 1 y ítem 2, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el depósito de S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en la cuenta corriente de ELECTROCENTRO S.A. en Moneda Nacional N° 000-0106151 del Banco SCOTIABANK.

El voucher podrá ser remitido a la mesa de partes virtual de la Entidad mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe) para la emisión del Comprobante de pago respectivo. Para el recojo de las Bases, podrán apersonarse al Jr. Panamá N°575 (Oficina de Logística) – Distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín - Edificio 2 Torres en los horarios de 08:00 a las 17:00 horas.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1444 en adelante Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en adelante reglamento y demás modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria****2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Tabla de Datos Técnicos rellenos completamente y suscritos en cada hoja por el postor, según numeral 3.2.4 de la sección de las especificaciones técnicas -

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MEDIDOR TRIFÁSICO ELECTRÓNICO MULTIFUNCIÓN INDIRECTO (MF), MULTITARIFA (MTF), 2EA, 2P, 4H, CI 0.2S IEC 62053-22, 1ER 0.5S IEC 62053-24; 60 Hz

- f) Tabla de Datos Técnicos, deberán de ser firmadas por el representante legal de la empresa que concurre, en caso de ser consorcio por el representante legal del consorcio.

Catálogos originales de información actualizados a la fecha, indicando características de diseño, fabricación y dimensiones, cuyo contenido mínimo debe tener: Características de diseño de fabricación, vistas del medidor, dimensiones y detalles gráficos, documentos que presentará en la propuesta técnica.

La información técnica podrá ser en idioma español e inglés. Según numeral 3.3.2 de la sección de las especificaciones técnicas MEDIDOR TRIFÁSICO ELECTRÓNICO MULTIFUNCIÓN DIRECTO 2EA, 2P, 4H CLASE 1 PARA CLIENTES CON TARIFA BT5-I.

- g) El certificado de calidad técnica del fabricante debe ser presentado en una hoja membretada con información (correo y número de teléfono) como mínimo de 10 años., el cual deberá de acreditar en la presentación de oferta. Según numeral 3.2.3.12
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

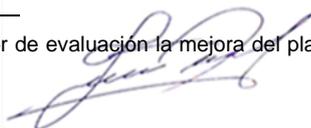
*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Declaración Jurada de Intereses para Proveedores, de acuerdo con el artículo 21.4. del Código de Ética de la Entidad. (**Anexo N° 13**).
- j) Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades (Artículo 18 del Decreto Supremo N° 082-2023-PCM; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público). (**Anexo N°14**)
- k) Declaración Jurada de conocimiento del proveedor “Sistema de prevención de lavado de activos financiamiento del terrorismo - D.L. 1249-2016, 26-Nov\_2016” y Persona expuesta políticamente – PEP (archivo adjunto). (**Anexo N° 15**)
- l) Declaración jurada de compromiso y adhesión al código de ética y conducta - políticas anticorrupción (Art. 22.4 Código de Ética y Conducta). (**Anexo N° 16**)
- m) Declaración jurada donde se consigne Correo electrónico corporativo para notificación de documentos.

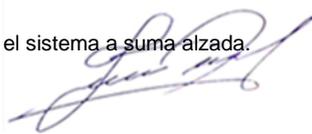
### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Panamá N°575 (Oficina de Logística) – Distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín - Edificio 2 Torres en los horarios de 08:00 a las 17:00 horas ó a través de la Mesa de partes virtual (mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe).

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de los bienes pactados a favor del proveedor en un ÚNICO PAGO, por el total de los materiales de acuerdo a la entrega y facturación realizada por el contratista, dentro de los Diez

(10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes entregados según Artículo 171 del RLCE, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Documentos para efecto de pago:

Para efecto del pago la Entidad Electrocentro debe contar con la siguiente documentación:

- a) Comprobante de Pago (Factura) en PDF y XML
- b) Acta de Conformidad emitida por el área usuaria por la recepción de los bienes.
- c) Recepción de los bienes por parte del área de almacén de la Entidad (Guías de Remisión).
- d) Copia de Contrato suscrito
- e) Copia de la Orden de Compra o Pedido de Compra emitida por SAP.
- f) Cuenta bancaria CCI y nombre del banco al que debe depositar, indicando persona de contacto y correo para formalizar el pago.

La documentación deberá ser registrada por el CONTRATISTA a través del Portal del Proveedor implementada por el Grupo Distriluz, a través del siguiente enlace:  
<https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>.

De no cumplir con lo solicitado, el comprobante de pago no será tramitado y se procederá a su devolución.



<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO****Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Gerencia Comercial - Unidad de Clientes Mayores Unidad de Ventas y Clientes Menores
<b>Actividad del POI:</b>	OEIE 3 – Incrementa el número de clientes
<b>PAC</b>	<b>146</b>
<b>Denominación de la contratación:</b>	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS TRIFÁSICOS MULTIFUNCIÓN PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE ELECTROCENTRO S.A.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La compra de los productos requeridos por ELECTROCENTRO S.A., son necesarios para mantener el correcto registro de la demanda de la Cartera Mayor y de clientes de la Tarifa BT5- I para el cumplimiento de las disposiciones normativas, conllevando al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y el desarrollo de las actividades dentro del marco de nuestra misión empresarial, la cual es la distribución y comercialización de energía eléctrica, satisfaciendo los requerimientos de los clientes en forma eficiente, competitiva y maximizando la rentabilidad.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN****2.1. Objetivo General:**

Adquirir Medidores Trifásicos Electrónicos Multifunción para la Cartera Mayor y clientes de la Tarifa BT5- I de la Gerencia comercial de ELECTROCENTRO S.A, a través de empresas y/o proveedores especializados en la fabricación y suministro de medidores, debiendo cumplir las especificaciones técnicas que detallamos en las tablas que forman parte del presente expediente, para prestar un mejor servicio al cliente e intercambiar información en tiempo real de consumos a través de la medición remota de los medidores de los clientes mayores ubicados en todo el ámbito de administración de Electrocentro S.A.

**2.2. Objetivos Específicos:**

Lograr la medición a distancia del medidor multifunción y obtener en línea la información de potencia y energía instantánea, para lograr una mejor administración de su demanda, el cual permitirá reducir costos asociados a la facturación mensual del cliente final, al conocer sus perfiles de carga en forma permanente. Con la adquisición de medidores inteligentes se obtiene ahorro ante la toma de lectura remota y control de consumos con el perfil de instrumentación, alertando posibles manipulaciones del medidor, interrupciones forzadas que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio.

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR****3.1. Descripción de los bienes a contratar**

La adquisición de medidores estará dividida por ítems a fin de ampliar la participación óptima de proveedores, según el siguiente cuadro:

ítem	Código	Cantidad	Medida	Descripción del bien
1	220361	200	UND.	MEDIDOR TRIFÁSICO ELECTRÓNICO MULTIFUNCIÓN INDIRECTO (MF), MULTITARIFA (MTF), 2EA, 2P, 4H, CI 0.2S IEC 62053-22, 1ER 0.5S IEC 62053-24; 60 Hz
2	220361	140	UND.	MEDIDOR TRIFÁSICO ELECTRÓNICO MULTIFUNCIÓN DIRECTO 2EA, 2P, 4H CLASE 1 PARA CLIENTES CON TARIFA BT5-I.

### 3.2. Características técnicas

El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los medidores electrónicos trifásicos multifunción con clase de precisión 0.2S de acuerdo con la norma IEC 62053- 22 (para energía activa) y clase 0.5S para energía reactiva de acuerdo con la norma IEC 62053-24, que serán instalados en los clientes de la Cartera Mayor de Electrocentro S.A., en cuanto a diseño, materias primas, fabricación, pruebas, transporte y operación.

#### 3.2.1. Normas a Cumplir

El suministro cumplirá la última versión de las siguientes normas técnicas de fabricación y pruebas siguientes:

- NMP 014:2012 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos generales, ensayos y condiciones de ensayo. Parte 11: Equipos de medida. (EQV. IEC 62052-11:2023)
- IEC 62052-21:2006 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos generales, ensayos y condiciones de ensayo. Parte 21: Equipos de tarificación y control de carga
- NMP 022:2016 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares – Parte 22: Medidores estáticos de energía activa (clases 0,2 S y 0,5 S)
- IEC 62053-22:2023 Equipos de medición de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 22: Contadores estáticos de energía activa (clases 0,2 S y 0,5 S).
- IEC 62053-24:2003 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) Requisitos particulares – Parte 21: Medidores estáticos de energía reactiva (clases 0.5S, 1S y 1).
- NMP 021:2015 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Inspección de aceptación – Parte 31: Requisitos particulares para medidores estáticos de energía activa (clases 0,2 S, 0,5S, 1 y 2)
- IEC 62058-11 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Inspección de aceptación. Parte 11: Métodos generales de inspección de aceptación.
- IEC 62058-31-2008 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Inspección de aceptación.
- Parte 31: Requisitos particulares para contadores estáticos de energía activa (clases 0.2S, 0.5 S, 1 y 2, e índices de clase A, B y C).
- RES-227-2013- OS/CD: Procedimiento para la supervisión de la contrastación de medidores de energía.
- Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 001-2012/SNM-INDECOPI.
- Resolución N° 001-2012/SNM-INDECOPI: Aprueban reglamentación para el control metrológico de medidores de agua y medidores de energía eléctrica.
- Resolución N° 001-2014/SNM-INDECOPI: Aprueban disposiciones complementarias respecto del control metrológico de medios de medición de agua potable, energía eléctrica y gas.

#### 3.2.2. Características Generales

Los medidores incluidos en el presente documento serán utilizados en sistemas trifásicos indirectos, los cuales deberán tener como mínimo los siguientes requerimientos:

Medidor trifásico electrónico multifunción de medición de energía activa kWh, reactiva kVARh, máxima demanda kW, kVAR y kVA controlada por 4 tarifas programables, 4 hilos,

conexión indirecta, interface óptica, lectura y programación en entorno Windows (Windows 11, Windows 10, Windows 7.0 como mínimo), perfil de carga e instrumentación con el número de canales establecido en la Tabla de Datos Técnicos.

Medición y registro de la calidad de energía eléctrica.  
Compatible con Software multimarca que soporte al menos 4 modelos de diferentes marcas de medidores con comunicación remota multifunción. Este software del tipo MDC/MDM será usado para la telemedición y gestión actual (similar al PrimeRead u otros), se requiere como mínimo pruebas realizadas y el certificado resultante de compatibilidad emitido por la empresa de software multimarca.

El medidor deberá estar provisto de una fuente de alimentación trifásica redundante, esto quiere decir que el medidor y sus accesorios de comunicación deberán energizarse de cualquier combinación disponible de dos cables del servicio, incluyendo combinaciones líneas – línea o línea neutro (en medidores de cuatro hilos: RS, ST, TS, RN, SN, TN).

El medidor dispondrá las siguientes opciones de comunicación incluidas:

- Puerto Óptico frontal
- Puerto RS-485 ó Puerto RS-232 (opcional)
- Puerto RJ45-TCP/IP Ethernet
- Modem Celular como mínimo generación 4G (compatibles con 2G, 3G, 4G y 4.5G)

Adicionalmente los postores pueden ofertar equipos que se actualicen a tecnologías futuras. El medidor soportará las siguientes opciones modulares:

- Wifi, Wireles M-Bus, Bluetooth, Zigbee, LoRa, Sigfox o NB-LoT.
- Radio Frecuencia en bandas libres de uso
- PLC o BPL vía red eléctrica

El medidor trifásico debe operar tanto en configuraciones de 3 hilos como de 4 hilos

### 3.2.3. Características técnicas adicionales

#### 3.2.3.1. Medición de Parámetros Eléctricos

El equipo debe tener la capacidad de medición completa y bidireccional con la precisión requerida y permitir programar los parámetros y magnitudes eléctricas siguientes:

- Valores instantáneos eficaces (RMS) por fase (en tiempo real), visualizable en la pantalla del medidor, con actualización automática mínima en 5 segundos:

W: Potencia activa (con indicación del sentido de flujo)

VAR: Potencia reactiva (con indicación del sentido de flujo)

Cos  $\Phi$ : Factor de potencia (vectorial)

V: Voltaje (por fases)

I: Corriente (por fases)

$\Phi$ ; Ángulo de desfase entre corriente y voltaje correspondiente

F: Frecuencia del sistema

%THD Porcentaje de Distorsión Armónica total por fase (Tensión y Corriente)

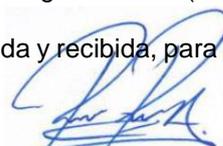
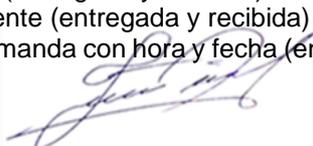
Fecha / hora - AAAA/MM/DD hh:mm:ss/DD/MM/AAAA hh:mm:ss

- El medidor debe tener la capacidad de almacenar los valores actuales y como mínimo 4 valores acumulados congelados al finalizar el periodo de facturación (mínimo mensual) por periodos tarifarios:

Wh - Energía activa (entregada y recibida) VARh - Energía reactiva (4 cuadrantes)

VAh - Energía aparente (entregada y recibida)

Máx W - Máxima demanda con hora y fecha (entregada y recibida, para cada periodo tarifario).



- Selección y programación como mínimo de 4 periodos tarifarios por separado para energía y para demanda de potencia.
- Selección y programación como mínimo de 4 estaciones al año por separado para energía y para demanda de potencia.
- Programación de feriados recurrentes y no recurrentes, como mínimo durante todo el periodo de vida útil del medidor.
- Comunicarse en ambos sentidos, es decir bidireccional, el medidor envía data al Centro de Información y éste le puede enviar comandos al medidor (mando de corte, actualizar información sobre las tarifas o cambiar el tipo de consumo a modo de prepago, etc), es decir medidores con tecnología "Smart Meter".
- Todas las magnitudes requeridas deben ser registradas con una clase de precisión de acuerdo a normas IEC vigente.
- El Perfil de Instrumentación (característica opcional) deberá poseer canales para almacenar datos y deberán ser configurado a través del Software, como mínimo deberá tener las siguientes opciones para configurar el periodo de integración: 1, 2, 3, 5, 10, 15, 30, 60 minutos.
- Los parámetros mínimos disponibles con los que debe contar el medidor son:
  - Corriente por fases
  - Tensión por fases
  - Frecuencia
- Estos parámetros serán registrados en intervalos de 15 minutos.
- En lo referido al parámetro de perturbaciones el intervalo de integración será de 10 minutos.

#### 3.2.3.2. Almacenamiento de datos

La memoria circular no volátil debe tener la capacidad de almacenamiento de la medición de parámetros eléctricos indicados en el literal a) y registros de energía y potencia con los canales de grabación indicados en la tabla de datos técnicos. Adicionalmente se deberá registrar todos los eventos de calidad y de seguridad.

El medidor debe permitir identificar a través de un código en el archivo encriptado las modificaciones que se realizaron en la configuración del medidor, lectura y descarga de registros, estos datos deberán ser grabados en la memoria circular no volátil.

#### 3.2.3.3. Perfil de carga

Debe tener al menos el número de canales (perfiles de carga) según requerimiento, indicados en la Tabla de Datos Técnicos para registrar parámetros de energía o potencia según los respectivos intervalos de tiempo para:

W Energía activa (entregada y recibida) VAR Energía reactiva (4 cuadrantes)

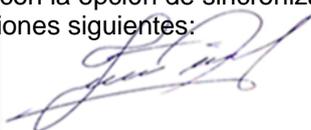
VA Energía aparente (entregada y recibida)

Los mismos que se encuentran indicados en el literal a)

Debe tener la posibilidad de seleccionar intervalos de integración indicados en la tabla de datos técnicos

#### 3.2.3.4. Base de tiempo

- La precisión del reloj interno del medidor debe cumplir con lo indicado en la norma de fabricación IEC.
- Debe tener un reloj de tiempo real que permita fechar y registrar la hora de los eventos internos y de los registros de datos con una diferencia de milisegundos.
- Deberá contar con la opción de sincronización de la base de tiempo como mínimo con una de las opciones siguientes:



- Sincronización con el cristal de cuarzo interno del medidor (+/-50ppm)
- Sincronización con la frecuencia de línea (señal de la red medida)
- Otra que indique

### 3.2.3.5. Medición de la calidad de energía eléctrica

El módulo básico debe efectuar mediciones de voltaje, corriente, frecuencia, potencias activa, reactiva y aparente, factor de potencia, energía activa y reactiva, por cada una de las fases, así como la total trifásica de energía. Distorsión total de armónicas (THD) para tensión corriente y potencia, para cada una de las fases.

### 3.2.3.6. Registro de tensión y corriente:

- El equipo debe medir el valor eficaz instantáneo verdadero (con armónicas incluido) o valor de la onda a frecuencia industrial de la tensión, corriente, potencia activa, reactiva, aparente y factor de potencia a frecuencia 60 Hz.
- Deberá mostrar el diagrama fasorial de tensiones y corriente permitiendo la comprobación de una correcta conexión del equipo.

### 3.2.3.7. Registro de armónicos:

La distorsión total de Armónicos (THD) expresados como porcentaje para cada una de las fases deberá ser en función de los valores nominales de tensión o de corriente respectivamente.

### 3.2.3.8. Registros de almacenamiento de eventos de calidad del suministro

- Deberá registrar en la memoria masa el inicio y término de la ocurrencia de cada evento: Interrupción total, cambio de fecha y hora, cambio a modo de prueba, reseteo, etc.; consignando la fecha en horas, minutos y segundos (AAAA/MM/DD HH:MM: SS).
- La memoria circular no volátil debe tener la capacidad para almacenar los registros de por lo menos cien eventos.

### 3.2.3.9. Software propietario

- El postor presentará el software propietario a los 10 días calendarios posteriores de la firma del contrato.
- Los módulos de Software de manejo del medidor, permitirán comunicarse con el equipo en forma directa y/o remota para configurar, adquirir y exportar datos, generar reportes, hacer actualizaciones de versiones (update) de su firmware, y otras funciones necesarias.
- El Software permitirá programar y configurar actividades en el medidor, en forma sencilla para el usuario. El Software permitirá, entre otras funciones, lo siguiente:
  - La configuración de la pantalla, accediendo a la posibilidad de seleccionar por parte del usuario de la cantidad de enteros y decimales que se puedan mostrar en la pantalla.
  - Debe permitir el almacenamiento en la memoria no volátil de todos los registros descritos en canales diferenciados y según el período de configuración especificado en las presentes bases.
  - El Software multiusuario que se incluya en el suministro del equipo debe contar con la respectiva licencia corporativa que autorice el uso del mismo para Electrocentro S.A. en una cantidad ilimitada de PC's. Así mismo debe permitir la creación de usuarios a los cuales se les pueda asignar niveles de acceso.

### Software de gestión del medidor

Deberá incluir un software para la lectura a distancia de los medidores y exportación automatizada de los datos recolectados que tenga las siguientes características:

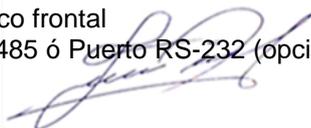
- Funcionará de forma local, no es válida una operación remota o en la nube
- Debe tener la capacidad de tener un directorio conteniendo al menos los siguientes parámetros:
  - Numero de Suministro
  - Nombre del Cliente
  - Dirección del Cliente
  - Número de Serie del Medidor
  - Identificador de la Empresa Eléctrica
  - Marca/Modelo
  - IP/Puerto asignado
  - Relaciones de transformación CT y VT
  - Numero de dispositivo
  - Leído o no Leído
  - Motivo de falla
- Obtendrá de forma automática todos los registros, tablas, perfiles y eventos del medidor de forma programada (Fecha y hora futura) o la demanda del usuario.
- Realizará lecturas de al menos 500 medidores en paralelo, mediante conexión remota
- Tendrá la capacidad de almacenar reportes de lectura individualizados por medidor de las comunicaciones sostenidas con los medidores. Generando un archivo de reporte indicando si el proceso de lectura fue exitoso o hubo algún problema en la comunicación.
- Permite la exportación de los perfiles de carga e instrumentación en intervalos según la configuración, de un conjunto de medidores en forma simultánea en archivo xlsx (mínimo 500 archivos) o de forma individualizada con el nombre del número de serie o número de suministro programado en el medidor. Este archivo estará ordenado con un intervalo por fila para el análisis de la potencia.
- Exportara los archivos fuentes de lectura a formato MS Excel .XLS los valores actuales y previos de registros de energía y potencia para análisis y facturación directa. Además de parámetros de estados que identifiquen:
  - Estado de Batería
  - Contador Re-inicializaciones de la demanda y Fecha/Hora y Origen del ultimo
  - Contador Apagones, Fecha/Hora del último y sumatoria del tiempo acumulado en este estado.
  - Fecha/hora de la última programación
  - Desviación de Fecha/Hora del medidor vs. Hora de PC de lectura
  - Contador de Intentos de comunicación con contraseña errónea
  - Fuente de Reloj Interno: Oscilador o Frecuencia de Red u otro
- El software o sistema de gestión que debe suministrar el fabricante debe garantizar la operatividad con los sistemas de comunicación existentes en el mercado mundial.

El postor deberá proporcionar los requerimientos técnicos mínimos para la instalación del software, considerando que la plataforma tecnológica de la entidad esta sobre Microsoft Windows con versión vigente en el mercado. La entidad proporcionará el equipamiento (servidor) para la instalación del software propuesto.

#### 3.2.3.10. Comunicaciones:

El medidor dispondrá las siguientes opciones de comunicación incluidas:

- a. Puerto Óptico frontal
- b. Puerto RS-485 ó Puerto RS-232 (opcional)



- c. Puerto RJ45 – TCP/IP Ethernet
- d. Modem Celular como mínimo generación 4G (compatible con 2G, 3G, 4G y 4.5G), adicionalmente los postores pueden ofertar equipos que se actualicen a tecnologías futuras.
- e. Bluetooth (opcional)

El medidor soportará las siguientes opciones modulares:

- Wifi, Wireless M-Bus, Bluetooth, Zigbee, LoRa, Sigfox o NB-IoT
- Radio Frecuencia en bandas libres de uso
- PLC o BPL vía la red eléctrica

Los protocolos de comunicación aceptados para cada una de las interfaces de comunicación del medidor serán: IEC62053-22, IEC62053-24, DLMS, DNP3 TCP/IP o Modbus TCP/IP.

Si el medidor ofertado requiere de equipamiento adicional para transmitir/recibir la data en lo que se refiere al Centro de Información de +Electrocentro de manera bidireccional deberá estar INCLUIDO en su oferta económica.

Cada medidor debe contar con un medio de comunicación inalámbrica, o alámbrica, y deberá ser obligatorio el uso de nuestra propia red.

La interface de comunicación debe ser lograda de manera interna al medidor, siendo parte de un todo y no necesitar cableado externo para alimentación. No se aceptarán equipos convertidores externos.

#### **3.2.3.11. Reporte de parámetros:**

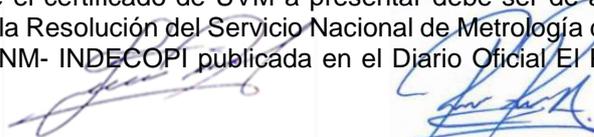
- En pantalla: Energías, potencias, tensiones, corrientes, frecuencia, factor de potencia, tiempo, eventos y THD.
- Exportación de tablas de los registros del archivo fuente en archivos en formato XLS.
- Cada reporte y archivo de exportación de datos debe estar diseñado para que en éstos se identifiquen en correspondencia con los datos del punto de medición: Tipo de registro, Nombre, Intervalo de integración, periodo de medición, registros.

#### **3.2.3.12. Información Técnica Requerida a la entrega del bien**

Se deberá adjuntar obligatoriamente en formato digital la información técnica siguiente:

Certificados y Reportes de Pruebas Tipo de medidores idénticos a los ofrecidos emitidos por un laboratorio acreditado, en uno (como mínimo) de los dos siguientes esquemas de acreditación:

- Laboratorio acreditado según norma ISO/IEC 17025 para realizar pruebas a medidores de energía según IEC 62053-22 y IEC 62053-24 la acreditación del laboratorio deberá ser por un miembro perteneciente a la IAF-MLA, ILAC-MLA o IAAC-MLA.
- Laboratorios acreditados para realizar pruebas a medidores de energía según IEC 62053-22 y IEC 62053-24, por un reconocido NCB (National Certification Body), dentro del IECEE (The IEC System for Conformity Testing and Certification of Electrical Equipment) CB Scheme vigente.
- Adicional deben pasar las pruebas al menos el 20% del lote entregado en un laboratorio certificado por INACAL en Perú.
- Se precisa que el certificado de UVM a presentar debe ser de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología del INDECOPI, N° 001-2012/SNM- INDECOPI publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18-



03-2012 y No 001-2014/SNM- INDECOP, y se deberá presentar para la entrega del bien.

Los ensayos de los Protocolos de Pruebas deberán cumplir las secuencias descritas de acuerdo a la siguiente tabla, según corresponda:

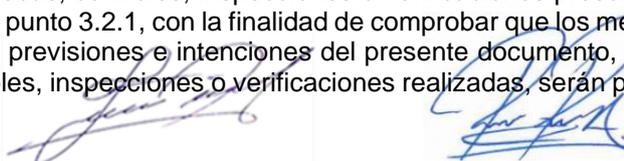
### Secuencia recomendada de pruebas

N°.	PRUEBAS	Medidores Electrónicos
1.0	Pruebas de las propiedades de aislamiento	
1.1	Prueba de voltaje de impulso	X
1.2	Prueba de voltaje alterno	X
2.0	Pruebas de precisión	
2.1	Comprobación de la constante del medidor	X
2.2	Prueba de arranque	X
2.3	Pruebas de marcha en vacío	X
2.4	Prueba de las magnitudes de influencia	X
3.0	Pruebas de prescripciones eléctricas	
3.1	Prueba de consumo propio	X
3.2	Prueba de influencia del voltaje de alimentación	X
3.3	Prueba de influencia de sobrecorrientes de corta duración	X
	Prueba de influencia del calentamiento propio	X
3.5	Prueba de influencia del calentamiento	X
3.6	Prueba de inmunidad de defectos a tierra	X
4.0	Pruebas de compatibilidad electromagnética (CEM)	
4.1	Supresión de Radio interferencia	X
4.2	Prueba a los transitorios eléctricos rápidos en ráfagas	X
4.3	Prueba oscilatoria humedecida de la inmunidad de las ondas	X
	Prueba de inmunidad a los campos electromagnéticos RF	X
4.5	Prueba de inmunidad a conducción de disturbios, inducidos por campos de radio frecuencia	X
4.6	Prueba de inmunidad a descargas electrostáticas	X
4.7	Prueba de inmunidad a rayos	X
5.0	Pruebas de influencias climáticas	
5.1	Prueba de calor	X
5.2	Prueba en frío	X
5.3	Prueba cíclica de calor húmedo	X
5.4	Prueba de radiación solar	X
6.0	Pruebas mecánicas	
6.1	Prueba de vibraciones	X
6.2	Prueba de choque	X
6.3	Prueba con martillo-resorte	X
6.4	Prueba de protección contra penetración de polvo y agua	X
6.5	Prueba de resistencia al calor y al fuego	X
<b>NOTA</b>	Además, se deberá incluir las pruebas tipo establecidas en las normas adicionales indicadas en el numeral 3.2.1 las aplicables según las características del medidor ofrecido.	

- La información técnica se presenta en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos y catálogos, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- El certificado de calidad técnica del fabricante debe ser presentado en una hoja membretada con información (correo y número de teléfono) como mínimo de 10 años., el cual deberá de acreditar en la presentación de oferta.

#### 3.2.3.13. Pruebas

Los medidores que forman parte del suministro, serán sometidos durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las normas indicadas en el punto 3.2.1, con la finalidad de comprobar que los medidores satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento, los reportes de las pruebas controles, inspecciones o verificaciones realizadas, serán presentados al área

usuaria de ELECTROCENTRO S.A para su evaluación y aprobación.  
Dentro de los 15 días calendarios siguientes a la firma del contrato, el proveedor alcanzará a ELECTROCENTRO S.A la lista de pruebas, controles e inspecciones que deberán ser sometidas los medidores.

#### **3.2.3.14. Pruebas de aceptación en laboratorio del fabricante**

Las pruebas de aceptación de los medidores electrónicos trifásicos multifunción de clase 0.2S serán realizadas por el Proveedor. La Supervisión será utilizando el procedimiento de muestreo descrito en la norma IEC 62058-11 e IEC 62058. El control se realizará por muestreo y en presencia del Supervisor de Prestigio Internacional (Bureau Veritas o SGS).

Para la aceptación de los medidores se deberán realizar como mínimo las pruebas siguientes:

- Prueba de voltaje AC
- Prueba de condición en vacío
- Prueba de condición de arranque
- Prueba de requisitos de exactitud
- Verificación de la constante del medidor

Las pruebas de aceptación serán supervisadas por un SUPERVISOR de prestigio internacional (Bureau Veritas o SGS). La designación de cualquiera de las dos empresas será a elección del ganador de la Buena Pro después de la suscripción del Contrato, quién supervisará la totalidad de las pruebas, el cual debe ser comunicado a Electrocentro S.A. Se aclara que: Para la entrega será necesaria la presencia del Supervisor de Bureau Veritas o SGS.

El costo integral de esta supervisión será asumido por el proveedor e incluido en la oferta económica, el costo de las pruebas incluye:

- Costo de la contratación del laboratorio acreditado y materiales requeridos para efectuar las pruebas, de ser el caso.
- Costo de la contratación del SUPERVISOR de prestigio internacional (Bureau Veritas o SGS).
- Costo de un traductor si el idioma en el lugar de las pruebas es diferente al español.

#### **3.2.3.15. Certificado de Homologación del INACAL**

A la primera entrega del bien es obligatorio presentar la Constancia de Homologación del INACAL correspondiente al medidor a ofertar.

El postor ganador del concurso debe ser el propietario de la Constancia de Homologación del medidor a ofertar, y debe figurar en la misma Constancia de Homologación.

En caso de que el postor ganador del concurso no sea el propietario de la Constancia de Homologación, el postor ganador del concurso deberá presentar un documento notarial del SOLICITANTE O PROPIETARIO que demuestre que está autorizado para el uso del Certificado de Homologación del medidor a ofertar.

Se precisa que se aceptará certificados de homologación de medidores para 4 hilos ó para 3 y 4 hilos. Sin embargo, el medidor debe operar para las configuraciones de 3 y 4 hilos.

#### **3.2.3.16. Certificado de Aferición de Fábrica**

Cada medidor deberá tener dentro del empaque dos (02) Certificados de Aferición de Fábrica cumpliendo con la trazabilidad metrológica, original y copia. Se entregarán a la primera entrega del bien.



Adicionalmente el fabricante entregará en medio magnético en archivo de formato Excel los valores metrológicos de cada medidor y en archivo PDF los Certificados de Aferición de Fábrica.

### **3.2.3.17. Pruebas de ensayos de realizados en laboratorio de INACAL o Certificado por INACAL**

Las pruebas de verificación se realizarán a un 20% del total de medidores (200 unidades) en el laboratorio de INACAL o en un laboratorio certificado por INACAL de acuerdo a la NMP 021:2015 (Ref. IEC 62058-31).

Las pruebas se realizarán antes de la entrega del bien, y serán supervisadas por 01 profesional que designe ELECTROCENTRO S.A, el costo integral de esta supervisión será asumido por el proveedor (viáticos, traslado desde Huancayo hasta Ciudad del Laboratorio, hospedaje, pasajes locales y otros gastos).

Para la conformidad de las pruebas, se deberá contar con la aprobación total de medidores en muestra.

### **3.2.3.18. Pruebas de aceptación en Sitio**

Luego de que las pruebas de aceptación en laboratorios del fabricante y el laboratorio (INACAL u otro acreditado por este último) hayan sido completadas, se deberán presentar para su aprobación, el plan y los procedimientos de las pruebas en sitio, las cua les deberán ser ejecutadas luego de que el sistema haya sido instalado con la configuración requerida.

Electrocentro realizará las pruebas al 10% de los medidores para verificar la operación completa del sistema de medición bajo condiciones reales de campo.

Cualquier defecto o error de diseño descubierto durante las pruebas de aceptación en sitio, deberá ser registrado en un reporte de incumplimientos y deberá ser corregido por el proveedor, en un plazo de siete (07) días.

Para la conformidad de las pruebas, se deberá contar con la aprobación total de medidores en muestra.

### **3.2.3.19. Garantía de calidad técnica**

El postor, entregará un certificado de garantía de vida útil de los medidores, de tal forma que garantice una vida útil de mayor a 15 años.

### **3.2.4. Información técnica requerida para la (admisión de ofertas)**

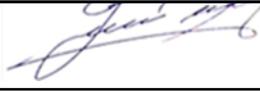
Tabla de Datos Técnicos rellenos completamente y suscritos en cada hoja por el postor.



**TABLA DE DATOS TECNICOS**
**MEDIDOR TRIFÁSICO ELECTRÓNICO MULTIFUNCIÓN INDIRECTO (MF), MULTITARIFA (MTF), 2EA, 2P, 4H, CI 0.2S IEC 62053-22, 1ER 0.5S IEC 62053-24; 60 Hz**

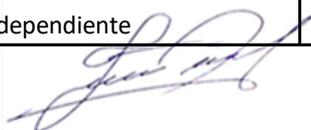
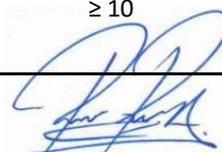
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1</b>	<b>Datos Generales</b>			
1.01	Fabricante	---	---	
1.02	País de procedencia	---	---	
1.03	Modelo según fabricante			
1.04	Normas de fabricación		IEC 62053-22; IEC 62053-24 - Reactiva	
1.05	Año de fabricación	---	2025	
1.06	Dimensiones	Mm	ancho x altura x largo 185x290x85	
1.07	Peso	Kg	---	
<b>2</b>	<b>Características Principales</b>			
2.01	Diseño	---	Electrónico	
2.02	Clase de precisión	---	0.2S IEC 62053-22 - IEC 62053-24 reactiva 0.5S.	
2.03	Instalación	---	Exterior (adosado)	
2.04	Sistema	---	Trifásico	
2.05	Número de hilos	---	4 hilos	
2.06	Conexión	---	Indirecta	
2.07	Medición	---	kWh, kVARh, kW, kVAR, KVA	
2.08	Rango de tensión nominal 3x57.7/100V – 3x220/380 – 3x277/480V	V	3x(57,7-480)V Se podrán ofertar otros rangos que cubran los requeridos, con los Certificados de Homologación.	

2.09	Corriente nominal	A	1(10)	
2.1	Frecuencia nominal	Hz	60	
2.11	Direccionalidad	---	Bidireccional	
2.12	Constante del medidor	Imp/kWh O Wh/imp	Indicar	
2.13	Sobrecarga mínima admisible sin variar su clase de precisión	---	1 %	
<b>3</b>	<b>Requisitos Mecánicos</b>			
3.01	Requisitos y pruebas mecánicas		Según normativa vigente	
3.02	Material de la base, caja de bornes y tapa de Bornes	---	Según norma de fabricación (indicar material y características)	
3.03	Material de la tapa que permita visualizar el numerador, datos de placa y la pantalla electrónica	---	Según norma de fabricación (indicar material y características)	
3.04	Grado de protección contra penetración de polvo y agua	---	≥ IP 54	
3.05	Lugar de conexión	---	Frontal inferior	
3.06	Protección antifraude (sensor de apertura de tapa de bordes)	Si/No	Sí	
3.07	Leds emisor de impulsos para ensayos metrológicos	Si/No	Si, 2 leds programable para energía activa o reactiva	
<b>4</b>	<b>Requisitos de influencias climáticas</b>			
4.01	La altitud de la instalación no afectará el funcionamiento del medidor	---	Si, superior a 4000 msnm	
4.02	Prueba de influencias climáticas		Si, según norma de Fabricación	
<b>5</b>	<b>Requisitos Eléctricos</b>			
5.01	Requisitos y pruebas eléctricas	---	Si, según norma de fabricación	
5.02	Potencia absorbida en circuitos de corriente y voltaje cumplen con norma de fabricación	---	Si, según norma de Fabricación	
5.03	Protección contra sobretensiones	V	Si, según norma de fabricación (indicar)	
<b>6</b>	<b>Requisitos Metrológicos</b>			

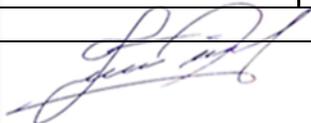

6.01	Corriente de arranque a factor de potencia unitario cumple con su norma de fabricación.	---	0.1%In, de acuerdo a IEC62053-22	
<b>7</b>	<b>Medición de Parámetros Eléctricos</b>			
7.01	Registro de facturación		- kWh, kVARh, kVAh entrega & recibida - kWh, kVARh, kVAh sum (entregada + recibida) - kWh, kVARh, kVAh entregada & recibido net (entregada - recibida) - kVAh y kVARh (Q1, Q2, Q3 y Q4) - KVARh (Q1+Q4), (Q2+Q3), (Q1-Q4), (Q2-Q3), (Q3-Q2)	
7.02	Cuadrantes a monitorear	---	4	
7.03	Demanda máxima actual e históricos con registro de fecha y hora	---	Si	
7.04	Reinicio de la demanda programable por software	---	Si	
7.05	Intervalo programable por software	---	Si, mínimo 1, 5, 10, 15, 30 ó 60 min	
7.06	Umbral de demanda independientes para cada Tarifa	---	Si	
7.07	Auto - lecturas programables por software	---	Si, mínimo 35 autolecturas de almacenamiento en el medidor.	
7.08	Permite programar los valores de CT y VT	---	Si, 4 decimales mínimo	
7.09	Número de tarifas	---	≥ 4	
7.10	Registro de almacenamiento de eventos	---	Si	
7.11	Almacenamiento de eventos de seguridad con cambios hechos en el medidor, con registro de fecha, hora e identificación del usuario	---	≥ 300	

7.12	Polarización de las señales de corriente y tensión		Si	
<b>8</b>	<b>Perfil de carga</b>			
8.01	Cantidad de canales disponibles	---	≥ 16 canales	
8.02	Periodo de integración	---	Configurable por software, independiente del registro de facturación, mínimo: 1, 5, 10, 15, 30 ó 60 Minutos	
8.03	Período de grabación del perfil de carga en 4 canales con periodos de integración de 15 minutos	Días	≥ 90	
8.04	Configurable vía software como mínimo de 4 periodos tarifarios por separado para energía y para demanda de potencia; y de 4 estaciones al año por separado para energía y para demanda de potencia.	---	Si	
8.05	Parámetros mínimos disponibles: - kWh Entregada - kWh Recibida - kWh sum (Entregada + Recibida) - kWh Net (Entrega - Recibida) - kVAh Suma - kVAh Q1, Q2, Q3 y Q4 - kVARh Sum (Entrega + recibida) - kVARh Q1, Q2, Q3 y Q4	---	Si	
<b>9</b>	<b>Perfil de instrumentación</b>			
9.01	Cantidad de sets (conjuntos) independientes: cada juego podrá ser programado con un intervalo de programación diferente	---	≥ 2	
9.02	Cantidad de canales disponibles en total	---	≥ 20	
9.03	Cantidad de canales disponibles por cada set Independiente	---	≥ 10	

9.04	Periodo de integración	---	Configurable por software, independiente del registro De facturación, mínimo: 1, 5, 10, 15, 30 ó 60 Minutos	
9.05	Algoritmos de almacenamiento disponibles: promedio, máximo, mínimo y fin (último valor)	---	Si	
9.06	Configurable vía software	---	Si	
9.07	Parámetros mínimos disponibles: - Frecuencia - Corriente de fases - Tensión de fases - Potencia activa por fases - Potencia aparente por fases - % THD de corriente y tensión por fase - Potencia activa, aparente del sistema - FP por fase y del sistema - Ángulo del FP por fase y del sistema - Ángulo de corriente por fase respecto a la fase A de tensión - Potencia reactiva por fase y del sistema	---	Si	
10	- % THD de corriente y tensión por fase como mínimo hasta la 15ava		SI	
10.01	- Registrar y almacenar en la memoria el inicio y término de la ocurrencia de cada evento: Interrupción total, cambio de fecha y hora, cambio a modo de prueba, reseteo, etc, Consignando la fecha en horas, minutos y segundos  (AAAA/MM/DD HH:MM: SS) de por lo menos 100 eventos		Si	
11	<b>Características técnicas adicionales</b>			
			Trifásica redundante	

11.01	Fuente de alimentación interna del medidor	---	(fuente interna)	
11.02	Tamaño de la memoria de masa	KB	≥ 512, guardar como mínimo 03 meses el perfil de carga - instrumentación	
11.03	Precisión de sincronización de la base de tiempo según norma de fabricación, con una de las opciones siguientes: - Sincronización con el cristal de cuarzo interno del medidor ((+/- 50ppm) - Sincronización con la frecuencia de línea (señal de la red medida) - Otras (que se deberán especificar en detalle para su evaluación)	---	Si	
<b>12</b>	<b>Pantalla</b>			
12.01	Tipo	---	Pantalla de cristal líquido	
12.02	Número de dígitos de la pantalla	dígitos	≥ 6	
12.03	Número de enteros y decimales en la pantalla	---	Configurable por software (4 decimales)	
12.04	Altura de los dígitos principales de la pantalla	Mm	≥ 7	
12.05	Pantalla de buen contraste y visible en ángulo	---	Si	
12.06	Pantalla resistente a exposición directa solar	---	Si	
12.07	Indicación de conexión inversa	---	Si	
12.08	Permite visualizar unidades de medición de las magnitudes eléctricas en la pantalla (kW, kWh, V, A, etc.)	---	Si	
12.09	Indicador de estado de batería en la pantalla		Si	
12.1	Elementos precintables		Tapa principal, tapa de bornera y Reset.	
12.11	Vida útil	años	≥ 15	
<b>13</b>	<b>Características del Software</b>			
13.01	Idioma del software del medidor	---	Español	


13.02	Compatibilidad del sistema operativo		Windows 11, y 10 como mínimo, en idioma español	
13.03	Número de licencias del software para la programación, configuración, lectura y comunicación con el medidor.	- --	Ilimitadas	
13.04	Actualizaciones gratuitas del software y/o migración a versiones superiores	---	Ilimitadas	
13.05	Feridos seleccionables por software	---	Si	
13.06	Seguridad de acceso en diferentes niveles restringido al menos con siguientes niveles de seguridad:  • Nivel 1: Acceso total al registrador y software  • Nivel 2: Restringido a adquirir y exportar datos, generar reportes, actualizaciones básicas sin programación  Nivel 3: Sólo para adquirir datos del registrador	---	Si	
13.07	Permite la administración para usuarios con diferentes niveles de acceso al medidor mediante el uso de contraseñas	---	Si	
13.08	El Software debe permitir la exportación de los perfiles de carga e instrumentación en intervalos según la configuración, de un conjunto de medidores en forma simultánea en archivo xlsx (mínimo 500 archivos). El software debe permitir agregar los factores por cada medidor en la plantilla.	---	Si	
13.09	Generar un archivo encriptado por cada toma de lectura, el mismo que fácilmente se pueda transferir a los usuarios que uno desee, garantizando que la información que se transfiera sea inalterable		Si	
13.1	Software permite lectura a distancia de los medidores y exportación automatizada de los datos recolectados.	---	Si	
	Software permite instalación en equipos portátiles tipo tablets, para realizar lecturas de los medidores.			

13.11		---	Opcional	
13.12	Software permite la configuración del día y hora del reseteo automático de la máxima demanda	---	Si	
13.13	Software permite recibir alarmas de los medidores mediante el uso de comunicación remota (módem o TCP/IP) y recibir alarmas a celulares cuando es vulnerado.	---	Si	
13.14	El Software debe permitir la exportación de registros de autolectura, de un conjunto de medidores en forma simultánea en archivo xlsx (mínimo 500 archivos). Electrocentro adjuntará al proveedor los registros necesarios para el reporte de facturación de lecturas.		Si	
13.15	Software permite visualizar en tiempo real mediante opción de comunicación remota el diagrama de potencias		Si	
13.16	Software permite visualizar en tiempo real mediante opción de comunicación remota el diagrama de armónicos de corriente y tensión (hasta la 15ava)		Si	
13.17	El software propietario deberá realizar la toma lectura remota, en forma simultánea, de 500 puntos de medidores como mínimo. El software de gestión debe garantizar la extracción de los archivos fuente de al menos 500 medidores		Sí	
13.18	La configuración de la pantalla, accediendo a la posibilidad de seleccionar por parte del usuario de la cantidad de enteros y decimales que se puedan mostrar en la pantalla		Si	
13.19	El software propietario deberá permitir medición y visualización en tiempo real de hasta 50 mediciones con diagrama fasorial dinámico, valores tensiones, corrientes, potencia activa, reactiva y aparente, FP. Se aceptará un software de gestión adicional, con licencia ilimitada, libre, sin restricción de acceso y con posibilidad de conexión de varios usuarios al mismo tiempo, además con actualizaciones que deben estar incluida en la oferta del postor.		Si	

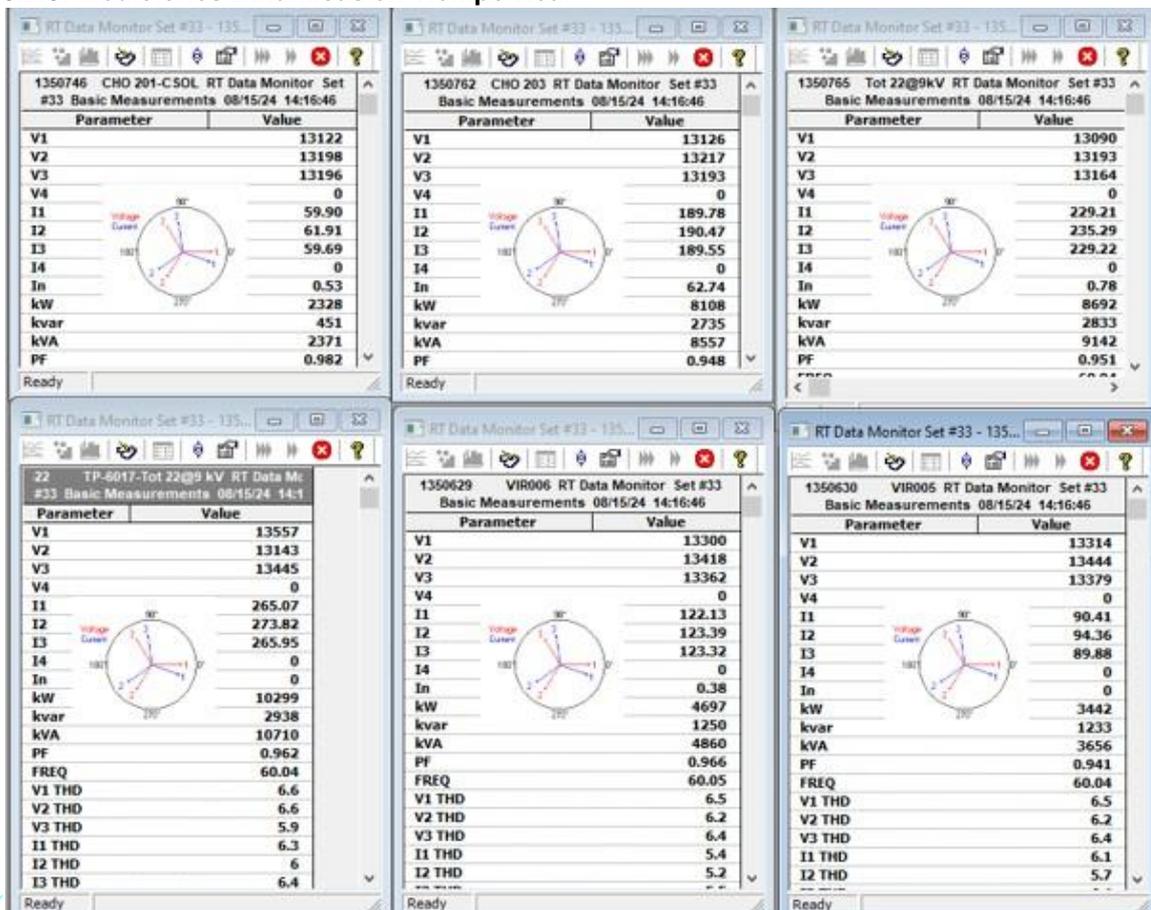




13.20	El software propietario deberá ser dinámico y permite visualizar la información de estado en ventanas por separado (datos generales, identificación, condiciones, seguridad, hora, plantilla medidora), facturación actual, facturación anterior, 15 lecturas mensuales anteriores extraíbles, diagrama fasorial. Eventos, perfil de carga (kW.h), perfil de instrumentación y otros de la configuración del medidor.		Si	
13.21	Archivo fuente encriptado debe permitir abrir presionando doble click izquierdo aun cuando el software este activo.		Si	
13.22	Software debe permitir procesar lecturas de facturación, perfil de carga, perfil de instrumentación, eventos de hasta 500 medidores en simultáneo		Si	
13.23	Software permite evaluación masiva de los archivos fuente y determinar mediciones con inversión de fases, ausencia de fase en tensión o corriente, Corriente saturada, manipulación de archivo fuente, manipulación de plantilla de medidor, y manipulación de software de medidor		Si	
14	<b>Interfaces de comunicación independientes y modulares:</b>			
14.01	Puerto Óptico frontal		Si	
14.02	01 puerto RS-485 y 01 Puerto RJ45, integrados o. 01 puerto RS-232 – Opcional		- 01 puerto RS485 – Si - 01 puerto RJ45 – Si - 01 puerto - RS-232 - opcional	
14.03	Compatible con interfaces PLC		Si	
14.04	Modem Celular Extraíble (modular)		Mínimo generación 4G (compatibles con 2G, 3G, 4G y 5G) adicionalmente los postes pueden ofertar equipos que se actualicen a tecnologías futuras	
	Fuente de alimentación del medidor		Si	

	Longitud del cable de antena de 4mt	m	4 m	
	Revestimiento anticorrosivo para la antena		SI	
	Antena Omnidireccional de 7dbi		SI	
	Función envío de mensaje de texto para reset (SMS)		SI	
	Función de reseteo automático		SI	
14.05	Compatible con software multi-marca MDC/MDM compatible con Prime Stone u otro que adquiera Electrocentro S.A		Si	
14.06	Protocolos de comunicación a soportar a través de todas sus interfaces de comunicación remota:			
	IEC 62056—21		Si	
	DLMS		Si	
	DNP 3.0		Opcional	
	TCP/IP		Si	
<b>15</b>	<b>Accesorio</b>			
15.01	Lector Óptico Universal IEC		12 unidades	

### 3.2.5. Mediciones Dinámicas en Tiempo Real



### 3.3. Características técnicas

#### 3.3.1. Características técnicas

El presente requerimiento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los Medidores Electrónicos Trifásicos Electrónicos Multifunción Directo con Clase de Precisión 1 de acuerdo con la norma:

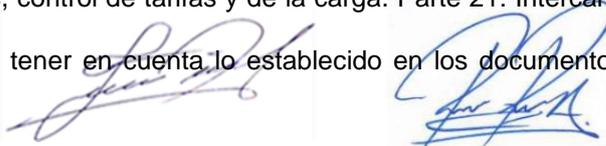
- IEC 62053-21 (última revisión): Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) Requisitos particulares. Parte 21: Contadores estáticos de energía activa (clases 1 y 2).
- IEC 62053-23 (última revisión): Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) Requisitos particulares. Parte 23: Contadores estáticos de energía reactiva (clases 2 y 3)

Estos medidores serán instalados en los clientes con Tarifa BT5-I de Electrocentro S.A.

#### 3.3.1.1. Normas a Cumplir

El suministro cumplirá la última versión de las siguientes normas técnicas de fabricación y pruebas siguientes:

- NMP 014:2012 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a). Requisitos generales, ensayos y condiciones de ensayo. Parte 11: Equipos de medida. (EQV. IEC 62052-11:2003).
- NMP 015:2012: Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a). Requisitos particulares – Parte 22:
- Medidores estáticos de energía activa (clases 1 y 2).
- IEC 62052-21: 2006 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a). Requisitos generales, ensayos y condiciones de ensayo. Parte 21: Equipos de tarificación y control de carga.
- NMP 021:2015 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a). Inspección de aceptación – Parte 31: Requisitos particulares para medidores estáticos de energía activa (clases 0,2 S, 0,5 S, 1 y 2).
- IEC 62058-11:2008 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Inspección de aceptación. Parte 11: Métodos generales de inspección de aceptación.
- IEC 62058-31 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Inspección de aceptación. Parte 31: Requisitos particulares para contadores estáticos de energía activa (clases 0.2S, 0.5 S, 1 y 2, e índices de clase A, B y C).
- IEC 62052-11(última revisión): Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) Requisitos generales, ensayos y condiciones de ensayo. Parte 11: Equipos de medida.
- IEC 62053-21 (última revisión): Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) Requisitos particulares. Parte 21: Contadores estáticos de energía activa (clases 1 y 2).
- IEC 62053-23 (última revisión): Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a) Requisitos particulares. Parte 23: Contadores estáticos de energía reactiva (clases 2 y 3)
- IEC 62053-61 (última revisión): Equipos de medición de la energía eléctrica (c.a). Requisitos particulares. Parte 61: Potencia absorbida y requisitos de tensión.
- EN 50160: Característica del Voltaje Eléctrico para sistemas públicos de distribución.
- IEC 62056-21: Equipos de medida de la energía eléctrica. Intercambio de datos para la lectura de contadores, control de tarifas y de la carga. Parte 21: Intercambio de datos a nivel local.
- Asimismo, se deberá tener en cuenta lo establecido en los documentos normativos



siguientes:

- Informe N° 440 -2015-GART: Informe de Fijación de los Costos de Conexión a la Red de Distribución Eléctrica 2015 – 2019
- RES-227-2013- OS/CD: Procedimiento para la supervisión de la contrastación de medidores de energía.
- Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 001-2012/SNM-INDECOPI
- Resolución N° 001-2012/SNM-INDECOPI: Aprueban reglamentación para el control metrológico de medidores de agua y medidores de energía eléctrica.
- Resolución N° 001-2014/SNM-INDECOPI: Aprueban disposiciones complementarias respecto del control metrológico de medios de medición de agua potable, energía eléctrica y gas.
- RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO del ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 116-2023-OS/CD del 2 de junio de 2023, Modificatoria de la norma “Opciones Tarifarias y Condiciones de Aplicación de las Tarifas a Usuario Final”, aprobada mediante la Resolución N° 206-2013-OS/CD, se crean nuevas Opciones Tarifarias BT5- I.

### 3.3.1.2. Características Generales

Los medidores incluidos en el presente documento serán utilizados en sistemas Monofásicos, Bifásicos y Trifásicos de 3 y 4 hilos directos, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes requerimientos:

Medidor trifásico electrónico multifunción de medición de energía activa kWh, reactiva kVARh, máxima demanda kW, kVAR y kVA controlada por 4 tarifas programables, 4 hilos, conexión directa, interface óptica, lectura y programación en entorno Windows (Windows 10, Windows 7.0, como mínimo), perfil de carga e instrumentación con el número de canales establecido en la Tabla de Datos Técnicos.

Medición y registro de la calidad de energía eléctrica.

Compatible con Software multimarca Prime Stone, será usado para la telemedición y gestión de datos con certificado de compatibilidad emitido por la empresa de Software multimarca, el Certificado será presentado a la entrega del bien.

El medidor deberá estar provisto de una fuente de alimentación trifásica redundante, esto quiere decir que el medidor y sus accesorios de comunicación deberán energizarse de cualquier combinación disponible de dos cables del servicio, incluyendo combinaciones líneas – línea o línea neutro (en medidores de cuatro hilos: RS, ST, TS, RN, SN, TN).

El medidor dispondrá las siguientes opciones de comunicación incluidas:

- a) Puerto Óptico frontal2
- b) RS-485 (Independientes)
- c) Rele de corte y desconexión en las 3 fases.
- d) Modem Celular como mínimo generación 4G (compatibles con 2G y 3G) (modulo Plug and play)

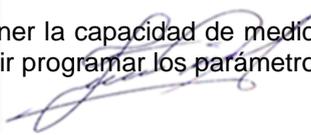
El medidor soportará las siguientes opciones modulares:

- a) Wifi, Wireless M-Bus, Bluetooth, Zigbee, LoRa, Sigfox o NB-IoT.
- b) Radio Frecuencia en bandas libres de uso
- c) PLC o BPL vía la red eléctrica.

### 3.3.1.3. Características técnicas adicionales

#### Medición de Parámetros Eléctricos

El equipo debe tener la capacidad de medición completa y bidireccional con la precisión requerida y permitir programar los parámetros y magnitudes eléctricas siguientes:



- a) Valores instantáneos eficaces (RMS) por fase (en tiempo real), visualizable en la pantalla del medidor, con actualización automática mínima en 5 segundos:
- W: Potencia activa (con indicación del sentido de flujo) VAR Potencia reactiva (con indicación del sentido de flujo) Cos  $\Phi$  Factor de potencia (vectorial)
  - V: Voltaje (por fases) I: Corriente (por fases)
  - $\Phi$ ; Ángulo de desfase entre corriente y voltaje correspondiente F: Frecuencia del sistema
  - %THD Porcentaje de Distorsión Armónica total por fase (Tensión y Corriente)
  - Fecha / hora - AAAA/MM/DD hh:mm:ss
- b) El medidor debe tener la capacidad de almacenar los valores actuales y como mínimo 4 valores acumulados congelados al finalizar el periodo de facturación (mínimo mensual) por periodos tarifarios:
- Wh - Energía activa (entregada y recibida)
  - VARh - Energía reactiva (4 cuadrantes)
  - VAh - Energía aparente (entregada y recibida)
  - Máx W - Máxima demanda con hora y fecha (entregada y recibida, para cada periodo tarifario)
- c) Selección y programación como mínimo de 4 periodos tarifarios por separado para energía y para demanda de potencia.
- d) Selección y programación como mínimo de 4 estaciones al año por separado para energía y para demanda de potencia.
- e) Programación de feriados recurrentes y no recurrentes, como mínimo durante todo el periodo de vida útil del medidor.
- f) Comunicarse en ambos sentidos, es decir bidireccional, el medidor envía data al Centro de Información y éste le puede enviar comandos al medidor (mando de corte, actualizar información sobre las tarifas o cambiar el tipo de consumo a modo de prepago), es decir medidores con tecnología "Smart Meter".
- g) Todas las magnitudes requeridas deben ser registradas con una clase de precisión de acuerdo a normas IEC vigente indicada en el punto II.
- h) El Perfil de Instrumentación (característica opcional) deberá poseer canales para almacenar datos y deberán ser configurado a través del Software, como mínimo deberá tener las siguientes opciones para configurar el periodo de integración: 1, 2, 3, 5, 10, 12, 15, 30, 60 minutos.
- i) Los parámetros mínimos disponibles con los que debe contar el medidor son.
- Corriente por fases
  - Tensión por fases
  - Frecuencia
- Estos parámetros serán registrados en intervalos de 15 minutos.
- j) En lo referido al parámetro de perturbaciones el intervalo de integración será de 10 minutos.

### **Almacenamiento de datos**

La memoria circular no volátil debe tener la capacidad de almacenamiento de la medición de parámetros eléctricos de registros de energía y potencia con los canales de grabación indicados en la tabla de datos técnicos. Adicionalmente se deberá registrar todos los eventos de calidad y de seguridad.

El medidor debe permitir identificar a través de un código en el archivo no editable las modificaciones que se realizaron en la configuración del medidor, lectura y descarga de registros, estos datos deberán ser grabados en la memoria circular no volátil.

### **Perfil de carga**

Debe tener al menos el número de canales (perfiles de carga) según requerimiento,

indicados en la Tabla de Datos Técnicos para registrar parámetros de energía o potencia según los respectivos intervalos de tiempo para:

W Energía activa (entregada y recibida) VAR Energía reactiva (4 cuadrantes)  
VA Energía aparente (entregada y recibida)

Los mismos que se encuentran indicados en el numeral 8 de la Tabla de Datos Técnicos. Debe tener la posibilidad de seleccionar intervalos de integración indicados en la tabla de datos técnicos.

### **Base de tiempo**

La precisión del reloj interno del medidor debe cumplir con lo indicado en la norma de fabricación IEC.

Debe tener un reloj de tiempo real que permita fechar y registrar la hora de los eventos internos y de los registros de datos con una diferencia de milisegundos.

Deberá contar con la opción de sincronización de la base de tiempo como mínimo con una de las opciones siguientes:

- Sincronización con el cristal de cuarzo interno del medidor (+/-50ppm)
- Sincronización con la frecuencia de línea (señal de la red medida)
- Sincronización por servidor de tiempo NTP
- Otra que indique.

### **Medición de la calidad de energía eléctrica**

El módulo básico debe efectuar mediciones de voltaje, corriente, frecuencia, potencias activa, reactiva y aparente, factor de potencia, energía activa y reactiva, por cada una de las fases, así como la total trifásica de energía. Distorsión total de armónicas (THD) para tensión corriente y potencia, para cada una de las fases.

### **Registro de tensión y corriente:**

- El equipo debe medir el valor eficaz instantáneo verdadero (con armónicas incluido) o valor de la onda a frecuencia industrial de la tensión, corriente, potencia activa, reactiva, aparente y factor de potencia a frecuencia 60 Hz.
- Deberá mostrar el diagrama fasorial de tensiones y corriente permitiendo la comprobación de una correcta conexión del equipo.

### **Registro de armónicas:**

La distorsión Total de Armónicas (THD) expresados como porcentaje para cada una de las Fases deberá ser en función de los valores nominales de tensión o de corriente respectivamente.

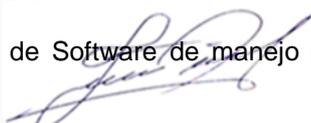
### **Registros de almacenamiento de eventos de calidad del suministro**

- Deberá registrar en la memoria masa el inicio y término de la ocurrencia de cada evento: Interrupción total, cambio de fecha y hora, cambio a modo de prueba, reseteo, etc.; consignando la fecha en horas, minutos y segundos (AAAA/MM/DD HH:MM: SS)
- La memoria circular no volátil debe tener la capacidad para almacenar los registros de por lo menos cien (100) eventos.

### **Software:**

#### **Software propietario**

- Los módulos de Software de manejo del medidor, permitirán comunicarse con el



equipo en forma directa y/o remota para configurar, adquirir y exportar datos, generar reportes, hacer actualizaciones de versiones (update) de su firmware, y otras funciones necesarias.

- El Software permitirá programar y configurar actividades en el medidor, en forma sencilla para el usuario. El Software permitirá, entre otras funciones, lo siguiente: \*La configuración de la pantalla, accediendo a la posibilidad de seleccionar por parte del usuario de la cantidad de enteros y decimales que se puedan mostrar en la pantalla.
- Generar un archivo no editable por cada toma de lectura, el mismo que fácilmente se pueda transferir a los usuarios que uno desee, garantizando que la información que se transfiere sea inalterable. Es decir, el software deberá en un solo archivo descargar toda la información y no por partes.
- **Al momento de la entrega del bien**, el contratista deberá indicar si el Software permite la exportación de los perfiles de carga en intervalos según la configuración, de un conjunto de medidores en forma simultánea en archivo xlsx (mínimo 150 archivos).
- **Al momento de la entrega del bien**, el contratista deberá indicar si el software permite la exportación de registros de Auto lectura, de un conjunto de medidores en forma simultánea en archivo xlsx (mínimo 150 archivos).
- Debe permitir el almacenamiento en la memoria no volátil de todos los registros descritos en canales diferenciados y según el período de configuración especificado en las presentes bases.
- Estar diseñado para configurar al registrador y el acceso al software, restringido al menos con los siguientes niveles de seguridad:

\*Nivel 1: Acceso total al registrador y software

\*Nivel 2: Restringido a adquirir y exportar datos, generar reportes, actualizaciones básicas sin programación

\*Nivel 3: Sólo para adquirir datos del registrador

- El Software multiusuario que se incluya en el suministro del equipo debe contar con la respectiva licencia corporativa que autorice el uso del mismo para Las Empresas Eléctricas de Distribución en una cantidad ilimitada de PC's. Así mismo debe permitir la creación de usuarios a los cuales se les pueda asignar niveles de acceso.
- Que permita su actualización por tiempo ilimitado sin costo adicional.
- Debe ser compatible con entorno, Windows 10 Windows 7 o superior en versiones en español y sistema operativo a través de Tablet.
- El idioma del software será español.

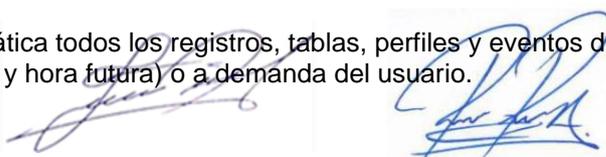
### **Software Propietario del medidor debe contener Exportación de Datos**

**Al momento de la entrega del bien**, el contratista deberá incluir un software para la lectura a distancia de los medidores y exportación automatizada de los datos recolectados que tenga las siguientes características:

- Funcionará de forma local, no es válida una operación remota o en la nube
- Debe tener la capacidad de tener un directorio conteniendo al menos los siguientes parámetros:

Numero de Suministro  
Nombre del Cliente  
Dirección del Cliente  
Número de Serie del Medidor  
Identificador de la Empresa Eléctrica  
Marca/Modelo  
IP/Puerto asignado  
Relaciones de transformación CT y VT  
Numero de dispositivo

- Obtendrá de forma automática todos los registros, tablas, perfiles y eventos del medidor de forma programada (Fecha y hora futura) o a demanda del usuario.



- Realizara lecturas de al menos 150 medidores en paralelo mediante conexión remota.
- Tendrá la capacidad de almacenar reportes de lectura individualizados por medidor de las comunicaciones sostenidas con los medidores. Generando un archivo de reporte indicando si el proceso de lectura fue exitoso o hubo algún problema en la comunicación.
- Permitirá la reprogramación de plantilla, fechas especiales, fecha y hora y otras funciones del medidor así mismo la exportación de los perfiles de carga e instrumentación en intervalos según la configuración de manera remota y local, de un conjunto de medidores en forma simultánea en archivo xlsx (mínimo 150 archivos) o de forma individualizada con el nombre del número de serie o número de suministro programado en el medidor. Este archivo estará ordenado con un intervalo por fila para el análisis de la potencia.
- Exportara los archivos fuentes de lectura a formato MS Excel .XLS los valores actuales y previos de registros de energía y potencia para análisis y facturación directa.

Además de parámetros de estados que identifiquen:

Estado de Batería

Contador Re-inicializaciones de la demanda y Fecha/Hora y Origen del ultimo

Contador Apagones, Fecha/Hora del último y sumatoria del tiempo acumulado en este estado.

Fecha/hora de la última programación

Desviación de Fecha/Hora del medidor vs. Hora de PC de lectura

Contador de Intentos de comunicación con contraseña errónea

Fuente de Reloj Interno: Oscilador o Frecuencia de Red u otro

- El software o sistema propietario que debe suministrar el fabricante debe garantizar la operatividad con los sistemas de comunicación existentes en el mercado mundial.

### **Comunicaciones:**

El medidor dispondrá las siguientes opciones de comunicación incluidas:

- a) Puerto Óptico frontal
- b) RS-485
- c) Modem Celular como mínimo generación 4G (compatibles con 2G y 3G) el mismo que permitirá programar y configurar actividades en el medidor.
- d) El medidor soportará las siguientes opciones modulares: Wifi, Wireless M-Bus Bluetooth, Zigbee, LoRa, Sigfox o NB-IoT, Radio Frecuencia en bandas libres de uso, PLC o BPL vía la red eléctrica.

Los protocolos de comunicación aceptados para cada una de las interfaces de comunicación del medidor serán: IEC62053-21, DLMS, DNP3, TCP/IP o Modbus TCP/IP.

**El contratista al momento de la entrega del bien** deberá indicar si el medidor propuesto requiere o no equipamiento adicional para transmitir/recibir la data en lo que se refiere al Centro de Información de la Concesionaria de manera bidireccional. En el caso se requiera equipamiento adicional de deberá de INCLUIR el costo correspondiente.

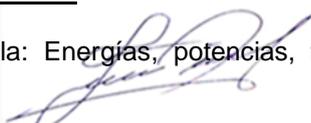
Si cada medidor requiere de un medio de comunicación inalámbrica o alámbrica deberá indicar:

- Características técnicas del medio de comunicación, debiendo indicar el costo del servicio o del uso de nuestra propia red.
- Requerimiento de equipamiento adicional en el Centro de Información para efectos de recibir/transmitir la data a los medidores, debiendo indicar el costo del equipamiento y contratación del servicio y/o costear el uso de nuestra propia red.

La interface de comunicación debe ser lograda de manera interna al medidor, siendo parte de un todo y no necesitar cableado externo para alimentación. No se aceptarán equipos convertidores externos.

### **Reporte de parámetros**

- a) En pantalla: Energías, potencias, tensiones, corrientes, frecuencia, factor de



- potencia, tiempo, eventos y THD.
- b) Exportación de tablas de los registros del archivo fuente en archivos en formato XLS.
  - c) Cada reporte y archivo de exportación de datos debe estar diseñado para que en éstos se identifiquen en correspondencia con los datos del punto de medición: Tipo de registro, Nombre, Intervalo de integración, periodo de medición, registros.

### 3.3.2. Información Técnica Requerida en la Propuesta Técnica (Requisito de admisión).

Se deberá adjuntar obligatoriamente la información técnica siguiente:

- Tabla de Datos Técnicos, deberán de ser firmadas por el representante legal de la empresa que concurse, en caso de ser consorcio por el representante legal del consorcio.
- Catálogos originales de información actualizados a la fecha, indicando características de diseño, fabricación y dimensiones, cuyo contenido mínimo debe tener: Características de diseño de fabricación, vistas del medidor, dimensiones y detalles gráficos, documentos que presentará en la propuesta técnica.
- La información técnica podrá ser en idioma español e inglés.



**TABLA DE DATOS TECNICOS**
**MEDIDOR TRIFÁSICO ELECTRÓNICO MULTIFUNCIÓN DIRECTO 2EA, 2P, 4H CLASE 1  
 PARA CLIENTES CON TARIFA BT5-I.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR REQUERIDO	CARACTERÍSTICAS DEL VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Datos Generales				
1.01	Fabricante	---	---	Obligatorio	
1.02	País de procedencia	---	---	Obligatorio	
1.03	Modelo según fabricante			Obligatorio	
1.04	Normas de fabricación		NMP 015:2016, IEC 62053-21	Obligatorio	
1.05	Año de fabricación	---	2025	Obligatorio	
1.06	Dimensiones	Mm	Largo x ancho x altura	Obligatorio	
1.07	Peso	Kg	---	Obligatorio	
2	Características Principales				
2.01	Diseño	---	Electrónico	Obligatorio	
2.02	Clase de precisión	---	1 IEC 62053-22 para activa	Obligatorio	
2.03	Instalación	---	Exterior (adosado en caja porta medidor)	Obligatorio	
2.04	Sistema	---	Trifásico	Obligatorio	
2.05	Número de hilos	---	4 hilos (Medición Monofásico, Bifásico y Trifásico)	Obligatorio	
2.06	Conexión	---	Directo	Obligatorio	
2.07	Medición	---	kWh, kVARh, kW, kVAR, kVA	Obligatorio	
2.08	Tensión nominal	V	3x220/380V	Obligatorio	
2.09	Corriente nominal	A	5(100)	Obligatorio	
2.1	Frecuencia nominal	Hz	60	Obligatorio	
2.11	Direccionalidad	---	Bidireccional	Obligatorio	
2.12	Constante del medidor	Imp/kWh o Wh/imp	Indicar	Obligatorio	
2.13	Sobrecarga mínima admisible sin variar su clase de precisión (sobre corriente)	---	(indicar) %	Obligatorio	
3	Requisitos Mecánicos			Obligatorio	
3.01	Requisitos y pruebas mecánicas		Según normativa vigente	Obligatorio	
3.02	Material de la base, caja de bornes y tapa de borne	--	Según norma de fabricación	Obligatorio	

3.03	Material de la tapa que permita visualizar el numerador, datos de placa y la pantalla electrónica	-	Según norma de fabricación	Obligatorio	
3.04	Grado de protección contra penetración de polvo y agua	-	≥ IP 51	Obligatorio	
3.05	Lugar de conexión	---	Frontal inferior	Obligatorio	
3.06	Protección antifraude - Sensor de apertura de tapa de bornes. - Sensor de apertura de tapa principal - Sensor de apertura de tapa de módulo de comunicación y/o módulo de comunicación.	Si	Si, visualizable en el software propietario del medidor, en la memoria de almacenamiento de eventos del medidor	Obligatorio	
3.07	Leds emisor de impulsos para ensayos metrológicos	Si	Si, 2 leds programable para energía activa o reactiva	Obligatorio	
3.08	Los terminales de conexión tendran perforaciones para albergar conductores de alambra cableado o sólido.	---	Los conductores deberán ser fijados a travez de 2 tornillos por borne.	Obligatorio	
4	Requisitos de influencias climáticas				
4.01	La altitud de la instalación no afectará el funcionamiento del medidor	---	Si	Obligatorio	
4.02	Pruebas de Influencias climaticas		Si, según norma de fabricación	Obligatorio	
5	Requisitos Eléctricos				
5.01	Requisitos y pruebas eléctricas	---	Si, según norma de fabricación	Obligatorio	
5.02	Potencia absorbida en circuitos de corriente y voltaje cumplen con norma de fabricación	---	Si, según norma de Fabricación	Obligatorio	
5.03	Protección contra sobretensiones	V	Si, según norma de fabricación (indicar)	Obligatorio	
6	Requisitos Metrológicos				
6.01	Corriente de arranque a factor de potencia unitario cumple con su norma de fabricación.	---	%In (indicar norma)	Obligatorio	
7	Medición de Parámetros Eléctricos				
7.01	Registro de facturación		Si (indicar)	Obligatorio	
7.02	Cuadrantes a monitorear	---	4	Obligatorio	
7.03	Demanda máxima actual e históricos con registro de fecha y hora	---	Si	Obligatorio	
7.04	Reinicio de la demanda	---	Si	Obligatorio	

	programable por software				
7.05	Intervalo programable por software	---	Si, Configurable por software, independiente del registro de facturación e instrumentación mínimo 1, 5, 10, 15, 30 ó 60 min	Obligatorio	
7.06	Umbral de demanda	---	Si	Obligatorio	
7.07	Auto-lecturas programables por software	---	Si, indicar	Obligatorio	
7.08	Número de tarifas	---	≥ 4	Obligatorio	
7.09	Registro de almacenamiento de eventos	---	Si	Obligatorio	
7.10	Almacenamiento de eventos de seguridad con cambios hechos en el medidor, con registro de Fecha y hora	---	≥ 200	Obligatorio	
7.11	Alarma de apertura de tapa de bornes y tapa principal		Si	Obligatorio	
7.12	Alarma de remoción de módulo de comunicación				
8	Perfil de carga				
8.01	Cantidad de canales disponibles	---	≥ 12 canales	Obligatorio	
8.02	Periodo de integración	---	Configurable por software, independiente del registro de Facturación e instrumentación, mínimo: 1, 5, 10, 15, 30 ó 60 min.	Obligatorio	
8.03	Período de grabación del perfil de carga en 4 canales con periodos de integración de 15 minutos	Días	≥ 90	Obligatorio	
8.04	Configurable vía software como mínimo de 4 períodos tarifarios por separado para energía y para demanda de potencia; y de 4 estaciones al año por separado para energía y para demanda de potencia.	---	Si	Obligatorio	
8.05	Parámetros disponibles	---	Si, indicar	Obligatorio	
9	Perfil de instrumentación				
9.01	Cantidad de sets (conjuntos) independientes: cada juego podrá ser programado con un intervalo de programación diferente	---	≥ 2	Obligatorio	
9.02	Cantidad de canales disponibles en total	---	≥ 18	Obligatorio	
9.03	Cantidad de canales disponibles por cada set Independiente	---	≥ 9	Obligatorio	





9.04	Periodo de integración	---	Configurable por software, independiente del registro de Facturación e instrumentación, mínimo: 1, 5, 10, 15, 30, ó 60 Minutos.	Obligatorio	
9.05	Algoritmos de almacenamiento disponibles: promedio, máximo, mínimo y fin (último valor)	---	Si	Obligatorio	
9.06	Configurable vía software	---	Si	Obligatorio	
9.07	Parámetros mínimos disponibles: Frecuencia - Corriente de fases - Tensión de fases - Potencia activa por fases - Potencia aparente por fases - % THD de corriente y tensión por fase - Potencia activa, aparente del sistema - FP por fase y del sistema - Ángulo del FP por fase y del sistema - Potencia reactiva por fase y del sistema	---	Si	Obligatorio	
10	- % THD de corriente y tensión por fase como mínimo hasta la 15ava		Si	Obligatorio	
10.01	- Registrar y almacenar en la memoria el inicio y término de la ocurrencia de cada evento: Interrupción total, cambio de fecha y hora, cambio a modo de prueba, reseteo, etc, Consignando la fecha en horas, minutos y segundos (AAAA/MM/DD HH:MM:SS) de por lo menos 100 eventos		Si	Obligatorio	
11	Características técnicas adicionales				
11.01	Fuente de alimentación interna del medidor	---	Trifásica redundante (fuente interna)	Obligatorio	
11.02	Tamaño de la memoria de masa	MB	≥ 2	Obligatorio	





11.03	Precisión de sincronización de la base de tiempo según norma de fabricación, con las siguientes formas: - Sincronización con el cristal de cuarzo interno del medidor ((+/- 5ppm) -y/o Sincronización con la frecuencia de línea (señal de la red medida) -y/o Sincronización por servidor de tiempo NTP -y/o Otras (que se deberán especificar en detalle para su evaluación)	---	Si, indicar	Obligatorio	
12	<b>Pantalla</b>				
12.01	Tipo	---	Pantalla de cristal líquido	Obligatorio	
12.02	Número de dígitos de la pantalla	Dígitos	≥ 6	Obligatorio	
12.03	Número de enteros y decimales en la pantalla	---	Configurable por software (4 decimales)	Obligatorio	
12.04	Altura de los dígitos principales de la pantalla	Mm	≥ 7	Obligatorio	
12.05	Pantalla de buen contraste y visible en ángulo	---	Si	Obligatorio	
12.06	Pantalla resistente a exposición directa solar	---	Si	Obligatorio	
12.07	Indicación de conexión inversa	---	Si	Obligatorio	
12.08	Permite visualizar unidades de medición de las magnitudes eléctricas en la pantalla (kW, kWh, V, A, etc.)	---	Si	Obligatorio	
12.09	Indicador de estado de batería en la pantalla		Si	Obligatorio	
12.10	Elementos precintables		Tapa principal, tapa de bornera y Reset.	Obligatorio	
12.11	Vida útil	años	≥ 15	Obligatorio	
12.12	En Leds y/o pantalla y/o software deberá indicar mediante símbolos o texto: - Reconocimiento del modem - Estado de conectividad - Nivel de señal		Si	Obligatorio	
13	<b>Características del Software</b>				
13.01	Idioma del software del medidor		Español	Obligatorio	
13.02	Compatibilidad del sistema operativo	---	Windows 10, y Windows 7 como mínimo, en idioma español	Obligatorio	





13.03	Número de licencias del software para la programación, configuración, lectura y comunicación con el medidor.	--	Ilimitadas	Obligatorio	
13.04	Actualizaciones gratuitas del software y/o migración a versiones superiores	---	Ilimitadas	Obligatorio	
13.05	Feridos seleccionables por software	---	Si	Obligatorio	
13.06	Seguridad de acceso en diferentes niveles restringido al menos con siguientes niveles de seguridad:  Nivel 1: Acceso total al registrador y software Nivel 2: Restringido a adquirir y exportar datos, generar reportes, actualizaciones básicas sin programación Nivel 3: Sólo para adquirir datos del registrador		Si	Obligatorio	
13.07	Permite la administración para usuarios con diferentes niveles de acceso al medidor mediante el uso de contraseñas	---	Si	Obligatorio	
13.08	Archivos fuentes exportables a texto plano y/o formato xls desde registros de lectura y perfil de carga e instrumentación mínimo 150 archivos	---	Si	Obligatorio	
13.09	Generar un archivo no-editable por cada toma de lectura, el mismo que fácilmente se pueda transferir a los usuarios que uno desee, garantizando que la información que se transfiere sea inalterable.		Si	Obligatorio	
13.10	Software permite lectura a distancia de los medidores y exportación automatizada de los datos recolectados en su totalidad	---	Si	Obligatorio	
13.11	Software permite instalación en equipos portátiles tipo Tablets y/o PC para realizar las lecturas de los medidores	---	Si	Obligatorio	
13.12	Software permite la configuración del día y hora del reseteo automático de la máxima demanda, programación, fechas especiales y otras funciones del medidor mediante el uso de conexión remota (módem o TCP/IP)	---	Si	Obligatorio	
13.13	Software permite recibir alarmas de los medidores mediante el uso de comunicación remota (módem o TCP/IP)	---	Si	Obligatorio	

13.14	Software permite visualizar en tiempo real mediante opción de comunicación remota el diagrama fasorial.		Si	Obligatorio	
13.15	Software permite visualizar en tiempo real mediante opción de comunicación remota el diagrama de potencias		Si	Obligatorio	
13.16	Software permite visualizar en tiempo real mediante opción de comunicación remota el diagrama de armónicos de corriente y tensión (hasta la 15ava)		Si	Obligatorio	
13.17	El software propietario deberá realizar la tomade lectura remota, en forma simultánea, de 150 puntos de medidores como mínimo.		Sí	Obligatorio	
13.18	La configuración de la pantalla, accediendo a la posibilidad de seleccionar por parte del usuario de la cantidad de enteros y decimales que se puedan mostrar en la pantalla		Si, minimo 4 decimales	Obligatorio	
14	Documentación Metrológica				
14.01	Puerto Óptico frontal				
14.02	01 puerto RS-485 interno integrado en el medidor.		Si	Obligatorio	
14.03	Rele de corte y desconexion interno en las 3 fases y Neutro por seguridad.		Si	Obligatorio	
14.04	Puerto para módulo "Plug and Play"		Si	Obligatorio	
14.05	Modem Celular interno y/o externo y/o modular como mínimo generación 4G (compatibles con 2G y 3G).		Si	Obligatorio	
	Tarjeta de relés para salida de control de carga (1 relés como mínimo)		Si, integrada o modular	Obligatorio	
	Fuente de alimentación del medidor		Trifásica redundante (fuente interna)	Obligatorio	
	Longitud del cable de antena de 4mt		Si	Obligatorio	
	Revestimiento anticorrosivo para la antena		SI	Obligatorio	
	Antena Omnidireccional de 7dbi		SI	Obligatorio	
	Función Last Gasp envío de mensaje de texto(SMS) y/o TCP		SI	Obligatorio	
	Función de reseteo automático		SI	Obligatorio	





14.06	Compatible con software multimarca MDC/MDM compatible con Prime Stone.		SI	Obligatorio	
14.07	Protocolos de comunicación a soportar a través de todas sus interfaces comunicación remot de:				
	IEC 62056-21		Si	Obligatorio	
	- DLMS		Si	Obligatorio	
15	Documentación Metrológica				
15.01	Homologación	---	Homologado por el INACAL (La homologación emitida por el INACAL se presentará a la entrega del bien)	Obligatorio	
15.02	Certificado de Aferición de Fábrica		Si	Adjunto a cada Medidor en original y copia.	
15.03	Valores Metrológicos		Si	Adjunto en medio magnético en cada lote de entrega, archivo XLS y PDF.	
16	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA				
16.01	Constancia de Homologación del Certificado de Aprobación de Modelo emitido por el Servicio Nacional de Metrología (SNM) del INACAL (ANTES INDECOPI), así como el Certificado de autorización como "Unidad de Verificación Metrologica" (UVM) a la entrega del bien.		Si	Presentar Copia del certificado emitido por INACAL (ANTES INDECOPI) a la entrega del bien.	
16.02	Alcance de Autorización como unidad de verificación metrológica		Si	El proveedor deberá presentar copia del Alcance de Autorización como unidad de verificación metrológica.	
16.03	Certificado de aferición inicial o verificación inicial		Si	Cada medidor deberá ser empacado junto a 2 ejemplares del certificado correspondiente en idioma castellano, cumpliendo lo establecido en el presente documento	
16.04	Valores Metrológicos		Si	Adjunto en medio magnético, archivo XLS y en PDF.	
17	Accesorio				
17.01	Lector Óptico Universal IEC		12 unidades	Obligatorio	

### 3.4. Condiciones de operación

Las condiciones para los ITEMS 1 y 2, son las siguientes:

#### ➤ Condiciones ambientales

Los medidores trifásicos electrónicos multifunción, se instalarán en los sistemas eléctricos de las Empresas de Distribución, cuyas características ambientales son las siguientes:

- Temperatura ambiente : -15° C a 50° C
- Humedad relativa : 10% a 95%
- Altitud máxima : 4500 m. s. n. m

#### ➤ Condiciones de operación del sistema

Las características técnicas del sistema son las siguientes:

- Frecuencia de servicio : 60 Hz.
- 3x220/380V : Estrella neutro corrido aterrado y aislado.
- 3x220V : Delta aislado.
- 2x220V : Delta, split fase.
- 440V/220V : Bifásico con neutro corrido aterrado.
- 100/  $\sqrt{3}$  : Estrella – Neutro
- 2 x120 V : Delta, split fase.

### 3.5. Embalaje y rotulado

#### 3.5.1. Embalaje

Todos los medidores serán cuidadosamente embalados por separado en empaques individualizados de Tecnopor o cartón por cada medidor, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el lugar de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

No se aceptará el embalaje conjunto, a granel de diferentes medidores.

Cada caja o recipiente deberá incluir en sobre impermeabilizado, una lista de embarque indicando su contenido, incluyendo claramente el número de concurso, orden de compra, pesos netos y brutos, dimensiones de cajones y cantidad de medidores, una copia de lista de embarque se remitirá a Electrocentro S.A. como máximo dos (02) semanas después de la fecha de embarque.

Todas las piezas de cada caja o recipiente quedarán claramente marcadas para su identificación y confrontación con la lista de embarque.

Cada caja o recipiente deberá llevar impresa la leyenda que identifique a Electrocentro S.A., destino, vía de transporte, dimensiones y pesos, así como la forma correcta de transportarlo y almacenarlo.

Los medidores deberán ser suministrados completamente armados.

#### 3.5.2. Rotulado

Cada medidor deberá estar marcado en una "Placa de Datos" con la siguiente información:

- a. Nombre del fabricante o marca comercial y el lugar de fabricación.
- b. Designación del tipo y espacio para marca de aprobación.

- c. El número de serie y año de fabricación. El número de serie deberá ser numérico y en código de barras marcado de tal manera que no se borre o desprenda durante toda la vida útil del producto. El número de serie también deberá ser almacenado en la memoria no volátil del medidor, se aceptará el código QR como alternativa.
- d. El voltaje de referencia en una de las siguientes formas:
- El número de elementos si es más de uno, y el voltaje para los terminales del medidor el (los) circuito(s) de voltaje.
  - El voltaje nominal del sistema o el voltaje secundario del transformador al cual el medidor es conectado.

La corriente nominal.

La frecuencia de referencia en Hz;

La constante del medidor; en Wh/imp o imp/kWh. La clase de precisión del medidor;

La temperatura de referencia, si es diferente de 23 °C.

El signo de doble cuadrado para medidores de envolvente aislante de clase de protección II. Marcado exigido por Homologación por parte de INACAL.

La información indicada será marcada en una placa de datos ubicada sobre la cubierta del medidor. El marcaje será indeleble, claro y legible para los usuarios desde el exterior del medidor. Se precisa que se aceptará medidores con el marcaje que tengan el logo de Electrocentro.

#### **Diagrama de conexiones y marcajes del terminal**

Cada medidor será marcado indeleblemente con su diagrama de conexiones en la placa de características o en la tapa de borneras. Este diagrama deberá también mostrar la secuencia de fases del medidor.

Si el terminal del medidor es marcado, este marcaje podrá aparecer opcionalmente sobre el diagrama y viceversa. Se precisa que se aceptará medidores con el diagrama de conexiones marcado en la placa de características y la tapa bornera.

Se requiere una cantidad mínima de 02 tornillos por borne en los terminales de conexión del medidor multifunción a ofertar.

### **3.6. Modalidad de ejecución**

No aplica

#### **3.6.1. Instalación**

No aplica

#### **3.6.2. Puesta en funcionamiento**

No aplica

### **3.7. Transporte**

Los medidores y sus accesorios deberán ser embalados para transportarlos adecuadamente, para evitar daños (golpes, corrosión, absorción de humedad) y robos. Los embalajes deben soportar las operaciones normales de carga, descarga y el eventual apilamiento de un bulto sobre otro. Los equipos estarán protegidos en bolsas selladas al vacío, para evitar la acción de la humedad. Asimismo, se acondicionará convenientemente en cajas de tecnopor u otro material adecuado que amortigüe el transporte y manipulación. El embalaje para el transporte del grupo de medidores de los diferentes lotes estará adecuadamente dispuesto en cajas de madera para despacho por vía marítima o aérea a su destinatario.

### 3.8. Seguros

No aplica

### 3.9. Garantía comercial

#### 3.9.1. Alcance de la garantía:

El proveedor deberá presentar una Carta de garantía, entendida por defectos de diseño y/o fabricación, averías, fallas de funcionamiento derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal y habitual de los bienes o vicio oculto, contados a partir de la conformidad de los bienes.

#### 3.9.2. Condiciones de la garantía:

La garantía se hará efectiva, una vez identificado el defecto, avería, falla, vicio oculto, entre otros, con la emisión por parte de la entidad, de una carta o informe técnico de ocurrencia dirigido al contratista, con el cual se le solicitará la aplicación de la garantía, la cual está obligado a hacerla efectiva en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados desde la fecha de la emisión de la carta o informe técnico, sin costo alguno para la entidad.

El contratista adicionalmente entregará un “Certificado de garantía de vida útil de los medidores” por un período mínimo de hasta 15 años, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de la Empresas de Distribución.

#### 3.9.3. Período de garantía:

El periodo de la garantía será por cinco (05) años como mínimo.

#### 3.9.4. Inicio del cómputo del período de garantía:

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

### 3.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 3.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

#### 3.10.2. Soporte técnico

No aplica

#### 3.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

Capacitación técnica presencial de 16 horas a 10 profesionales que se realizará a los 15 días posteriores a la firma del contrato, EL PROVEEDOR presentará un cronograma de capacitación a dos niveles:

**Entrenamiento básico** para el personal, el contenido será definido por Electrocentro S.A. El alcance cubre la identificación de partes de los medidores de energía (pantalla, módulos de comunicación, opciones de pantalla, SSAA, entradas analógicas, salidas digitales, leds de emisión, interpretación de las medidas, interpretación de los eventos, interpretación de los diagramas fasoriales, interpretación de lecturas de parámetros de calidad de energía, diagnósticos del estado de los medidores de energía, comunicación local y remota para la adquisición de la información de energía registrada, eventos y generación de reportes en archivo \*.xls).

**Entrenamiento avanzado**, el contenido será definido por la Empresa Electrocentro S.A.



Se debe incluir la identificación del hardware y el Software, programación vía pantalla, programación vía Software de todas las funciones implementadas en el medidor de energía, generación de reportes manual y automáticos, gestión local y remota, interpretación de lecturas, generación de archivos de configuración (carga y descarga al medidor), cambio de firmware, cambio de parámetros para calibración, modos de sincronización.

La capacitación se efectuará posterior a la presentación, por parte del Proveedor, del syllabus del curso y deberá ser aprobado por la Empresa Electrocentro S.A.; en caso se requiera adicionar temas al syllabus presentado por el proveedor, estos serán adicionados y deberán ser incluidos en la capacitación.

Se precisa que el lugar para la capacitación será en la ciudad de Huancayo (Jr. Amazonas N°641) Sede de Electrocentro S.A en horario de trabajo, el cual se comunicará oportunamente al Postor.

El contenido para la capacitación básico y avanzado será remitido en un plazo máximo de 10 días posteriores a la firma del contrato.

#### **3.10.4. Otras prestaciones accesorias**

No aplica

#### **3.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

##### **3.11.1. Lugar**

La entrega de los bienes tanto para el ítem 1 y ítem 2, es en una SOLA ARMADA y se realizará en el horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas en la dirección siguiente, e incluye la descarga de estos.

##### **3.11.2. Plazo**

El plazo para la entrega de los medidores del ítem 1 y ítem 2 es de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

#### **IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

No aplica

#### **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

##### **5.1. Otras obligaciones**

###### **5.1.1. Otras obligaciones del contratista**

Se deberá precisar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de la entrega del bien que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el bien brindado, en lo que corresponda.

Garantizará las entregas de los bienes en los Almacenes de ELECTROCENTRO S.A. en condiciones óptimas de calidad y oportunidad.

###### **5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

Las principales obligaciones de ELECTROCENTRO S.A, durante la vigencia del contrato serán:

- Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien materia del presente proceso de adquisición.
- Supervisar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el presente proceso de adquisición de bienes.

## 5.2. Adelantos

No se otorgarán adelantos

## 5.3. Subcontratación

Está prohibido la subcontratación de los bienes totales y parciales.

## 5.4. Confidencialidad

El proveedor deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la contratación y la ejecución de la prestación, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de la prestación, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido la prestación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de Electrocentro S.A.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de Electrocentro S.A.

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución de los presentes términos de referencia.

La Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por Electrocentro S.A. o del Grupo Distriluz, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de la entrega del bien y de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Asimismo, debe cumplir con la Política Corporativa sobre "SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES" - PC02.03-1.

## 5.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El proveedor deberá hacer toda coordinación de los bienes con la Unidad de Clientes Mayores para el ITEM 1 y la Unidad de Ventas y Clientes Menores para el ITEM 2 de la Gerencia Comercial.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** La unidad de Clientes Mayores para el ITEM 1 y la Unidad de Ventas y Clientes Menores para el ITEM 2 de la Gerencia Comercial de Electrocentro será el responsable de las medidas de control previstas en la entrega de los bienes y/o en otro momento durante la ejecución contractual.

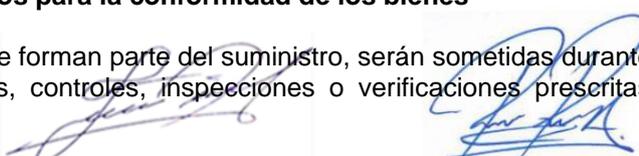
## 5.6. Conformidad de los bienes

### 5.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por el **Jefe de Clientes Mayores para el ITEM 1 y Ventas y Clientes Menores para el ITEM 2 de la Gerencia Comercial** en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

### 5.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Los medidores que forman parte del suministro, serán sometidas durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las normas



indicadas en el numeral Normas a Cumplir, con la finalidad de comprobar que los medidores satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento, los reportes de las pruebas controles, inspecciones o verificaciones realizadas, serán presentados al Supervisor que designe Electrocentro S.A. para su evaluación y aprobación.

El postor entregará toda la documentación en medido magnético.

El personal de Electrocentro participará presencialmente en el proceso de pruebas. Dentro de los 15 días calendarios siguientes a la firma del contrato, el proveedor alcanzará a Electrocentro S.A. la lista de las pruebas, controles e inspecciones que deberán ser sometidas los medidores.

Las pruebas de aceptación de los medidores serán según lo indicado en la Norma Técnica Peruana NTP- ISO 2859-1 vigente o su equivalente a la norma ISO 2859-1, debiendo realizarse en un laboratorio independiente al del fabricante, el mismo que deberá de tener aprobados sus patrones en el INACAL.

Las pruebas se realizarán en un laboratorio de prestigio diferente al fabricante acordado entre el proveedor y Electrocentro S.A, los equipos patrón del laboratorio seleccionado para que efectúe las pruebas, deberán contar con el certificado vigente emitido por INACAL.

El postor ganador deberá de realizar pruebas a una muestra de 13 unidades según el cuadro de muestreo de la Norma Técnica Peruana.

El tamaño de la muestra se determinará con el siguiente cuadro:

**CUADRO DE MUESTREO**  
**NTP - Nivel de inspección I - LCA 1,5 – Inspección Rigurosa**

Tamaño del lote	Tamaño muestra	Nº máximo de unidades defectuosas para aceptación	Nº máximo de unidades defectuosas para rechazo
2 a 8	2	0	1
9 a 15	2	0	1
16 a 25	3	0	1
26 a 50	5	0	1
51 a 90	5	0	1
91 a 150	8	0	1
151 a 280	13	0	1

ITEM 1: 13 muestras y ITEM 2: 13 muestras

Para la aceptación de los medidores se deberán realizar como mínimo las pruebas siguientes:

- Prueba de voltaje AC
- Prueba de condición en vacío
- Prueba de condición de arranque
- Prueba de requisitos de exactitud
- Verificación de la constante del medidor



**5.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

No aplica

**5.7. Forma de pago**




La Entidad deberá realizar el pago de los bienes pactados a favor del proveedor en un ÚNICO PAGO, por el total de los materiales de acuerdo a la entrega y facturación realizada por el contratista, dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes entregados según Artículo 171 del RLCE, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Documentos para efecto de pago:

Para efecto del pago la Entidad Electrocentro debe contar con la siguiente documentación:

- a) Comprobante de Pago (Factura) en PDF y XML
- b) Acta de Conformidad emitida por el área usuaria por la recepción de los bienes.
- c) Recepción de los bienes por parte del área de almacén de la Entidad (Guías de Remisión).
- d) Copia de Contrato suscrito
- e) Copia de la Orden de Compra o Pedido de Compra emitida por SAP.
- f) Cuenta bancaria CCI y nombre del banco al que debe depositar, indicando persona de contacto y correo para formalizar el pago.

La documentación deberá ser registrada por el CONTRATISTA a través del Portal del Proveedor implementada por el Grupo Distriluz, a través del siguiente enlace:  
<https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>.

De no cumplir con lo solicitado, el comprobante de pago no será tramitado y se procederá a su devolución.

#### 5.8. Fórmula de reajuste

No aplicable

#### 5.9. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

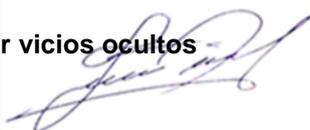
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 5.10. Otras penalidades aplicables

No aplica

#### 5.11. Responsabilidad por vicios ocultos



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 5.12. Condiciones de los consorcios

Para el caso de adquisición de medidores electrónicos trifásicos multifunción la condición para participación en consorcio:

- El número máximo de consorciados es de Dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de una de los consorciados es de 15%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

#### 5.13. Medidas de seguridad a adoptarse:

La contratista deberá realizar sus actividades para la prestación del presente servicio, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de seguridad e higiene ocupacional, según lo establece la ley de seguridad y salud en el trabajo Ley 29783 y sus modificaciones, el RISST y el RESESATE, y normas internas de seguridad de ELECTROCENTRO que proveerá Área de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

#### 5.14. Prohibiciones e Incompatibilidades

- g) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
  - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- h) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- i) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.
- j) La información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

#### 5.15. Sistema de contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, para el ítem 1 y ítem 2



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS EGAS  
Sandro Euclides  
FAU 20129646099  
soft  
Fecha: 2025.03.13  
17:14:47 -05'00'

Unidad de Clientes Mayores



Firmado digitalmente por  
SUAZO  
SAQUICORAY  
Modesto Alfredo  
FAU  
20129646099 soft  
Fecha: 2025.03.13  
17:42:52 -05'00'

Unidad de Ventas y Clientes Menores



Firmado digitalmente por  
MORALES ROJAS  
David Dean FAU  
20129646099 hard  
Fecha: 2025.03.14  
14:34:16 -05'00'

Gerente Comercial

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*



**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p><b>ITEM No 1: S/ 810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)</b></p> <p><b>ITEM No 2: S/ 399,000.00 0 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)</b></p> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>ITEM No 2:</b></p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% Valor Estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p><b>ITEM No 1 y ITEM No 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Venta de medidores de energía eléctrica multitarifa con registros de energía y potencia de clase de precisión 0.2 ó 0.2S ó 0.5S ó 0.5 y Clase 1.</li><li>✓ Venta de Medidores de energía eléctrica para el registro de consumo de clientes finales de uso doméstico y/o industrial en general, independientemente de la frecuencia, tensión u otro parámetro eléctrico propio de cada país.</li><li>✓ Venta y/o suministros de contador patrón portátil de energía eléctrica monofásico y/o trifásico, y/o venta de suministros de equipos de medición de registradores y/o analizadores monofásicos y/o trifásicos.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[98] puntos</b></p>
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>10</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>11</sup>, y estar vigente<sup>12</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>10</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>11</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>12</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

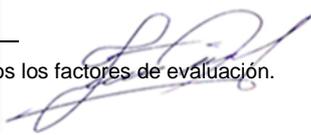
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Por lo tanto, en el caso que surjan controversias entre las partes durante la ejecución del presente contrato, éstas serán resueltas mediante arbitraje institucional, resuelto por Tribunal Arbitral, conformado por tres (3) árbitros, del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o del Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Centro de Arbitraje CEAR Latinoamericano.<sup>16</sup>

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

EL CONTRATISTA declara que ha sido debidamente informado de los compromisos adoptados por ELECTROCENTRO S.A, en el ámbito de la ética, la anticorrupción, el manejo de los conflictos de intereses, establecidos en el Código de Ética y Conducta, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención y Tratamiento del Conflicto de Intereses<sup>17</sup>

Las Partes declaran y garantizan que cumplen y cumplirán con las normas del derecho internacional y las leyes aplicables y en especial con:

- (i) Los derechos humanos fundamentales y en particular la prohibición del uso trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio; y, la organización de cualquier tipo de discriminación en la ejecución de sus actividades.
- (ii) La normativa sobre prevención de delitos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, delitos financieros, en particular la corrupción o cohecho, el fraude, y/o delitos similares o relacionados.

De igual forma, las Partes declaran que ni ellas, ni sus accionistas, socios o participacionistas o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, apoderados, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, directa o indirectamente; han pagado, ofrecido, negociado, ni intentado pagar u ofrecer; ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal o cualquier beneficio o incentivo ilegal, para la celebración del presente contrato o durante la ejecución de este.

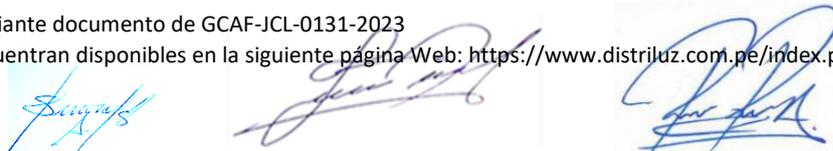
Asimismo, las Partes se obligan a conducirse durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad; y se obliga a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus accionistas, integrantes de sus órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a sus empresas. Además, las Partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De igual forma, durante la vigencia del Contrato, Las Partes se obligan a adoptar medidas razonables para asegurarse de que sus agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, también cumplan con las obligaciones señaladas en el párrafo precedente. Las Partes declaran que sus recursos no provienen de actividad ilícita, por lo que no vulnera o contravine la normativa penal, ni utiliza tales recursos para desarrollar o financiar actividades ilícitas, lavado de activos, corrupción, terrorismo, entre otros.

Queda expresamente establecido que el Contrato quedará resuelto de pleno derecho en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en los párrafos anteriores, hubiesen sido condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido, la comisión de cualquiera de los delitos 1 Señalar la cláusula correspondiente del contrato. Por ejemplo, la tercera, cuarta, etc. 2 Señalar la empresa regional correspondiente.

<sup>16</sup> Por disposición mediante documento de GCAF-JCL-0131-2023

<sup>17</sup> Documentos se encuentran disponibles en la siguiente página Web: <https://www.distriluz.com.pe/index.php/etica-y-cumplimiento>



tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal (corrupción de funcionarios) o los previstos en la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.

EL CONTRATISTA manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, lo siguiente:

- a. Brindará la información que le sea requerida, en cumplimiento de las exigencias sobre el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Esta obligación, incluye también a la atención de los requerimientos de información que se le formulen, para la actualización de la información.
- b. Que no tiene registros negativos en la lista Office of Foreign Assets Control - OFAC o en la Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidad – ONU.
- c. Se compromete a cumplir y atender los requisitos establecidos en el modelo de cumplimiento de LA ENTIDAD; estando obligado a presentar la información y documentación institucional, comercial y/o financiera, en la oportunidad en que tal información y documentación le sea solicitada
- d. Tener conocimiento que la información y documentación institucional, comercial y/o financiera que proporcione podrá ser entregada a los organismos o entidades competentes, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones de investigación, supervisión, etc. (ejemplo, el Ministerio Público)

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

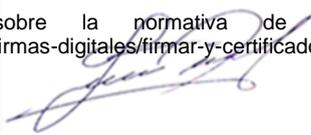
\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

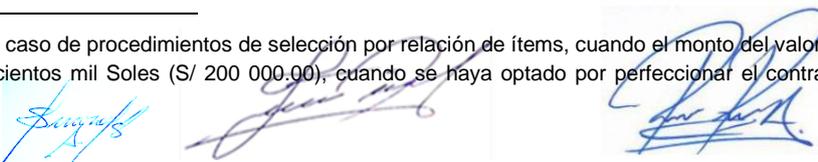
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

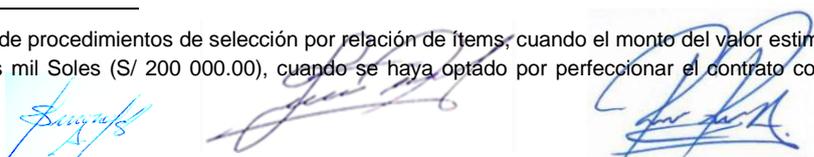
**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6****PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**





**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 10****SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM 2**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



**ANEXO N° 13**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES**  
**(Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)**  
**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
**Presente.** –

Por el presente yo, ..... identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa ..... con RUC N°..... y domicilio en ....., declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa.		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

\_\_\_\_\_ DNI N°







CONSANGUINIDAD	GRADO DE PARENTESCO	AFINIDAD
Mis padres Mis hijos/as (tanto naturales como adoptivos)	1°	Mi cónyuge Mi suegra/o Los hijos/as de mi cónyuge Cónyuge de mi padre Cónyuge de mi madre
Mis hermanos/as Mis abuelos/as Mis nietos/as	2°	Mis cuñados/as: hermanos/as de mi cónyuge Abuelos de mi cónyuge Nietos de mi cónyuge
Mis tíos/as Mis bisabuelos/as Mis biznietos/as Mis sobrinos/as	3°	
Mis primos/as hermanos Tíos abuelos/as Sobrinos nietos	4°	

**ANEXO N° 14<sup>30</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES  
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Yo,.....identificado con DNI N°.....,  
declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Ciudad-, - Día- de de

\_\_\_\_\_  
DNI N°

<sup>30</sup> Numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público.



**ANEXO N° 15<sup>31</sup>**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO SOBRE SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE**  
**ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**  
**En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar la Declaración Jurada**  
**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

ANEXO 15  
 DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR  
 SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - D.L. 1249-2016, 26-NOV\_2016  
**En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar la Declaración Jurada**  
 (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Las empresas del Grupo DISTRILUZ, son sujeto obligado a reportar en el marco del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

FECHA	/ /
-------	-----

Proveedor nuevo    
 Proveedor antiguo    
 Cambio de razón social

RAZÓN SOCIAL		PAIS Y CIUDAD (donde realiza sus operaciones)	
DIRECCIÓN		RUC/DN/ICE	
E-MAIL		TELÉFONO	
		CIU ACTIVIDADES INEI	
		DESCRIPCIÓN CIU	

Nombre representante legal (firmante)		Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)	Si	No	Tipo de documento
- Si respondió S Señale su Cargo:	Entidad:		N° de documento

Nombre dueño / accionista / socio:		% Participaci	%	Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)	Si	No	Tipo de documento		
- Si respondió S Señale su Cargo:	Entidad:		N° de documento		

Nombre dueño / accionista / socio:		% Participaci	%	Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)	Si	No	Tipo de documento		
- Si respondió S Señale su Cargo:	Entidad:		N° de documento		

Nombre dueño / accionista / socio:		% Participaci	%	Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)	Si	No	Tipo de documento		
- Si respondió S Señale su Cargo:	Entidad:		N° de documento		

**DATOS DE REGISTROS PÚBLICOS (PJ)**

Zona Registral	
Partida Electrónica/Ficha N°	
N° de asiento: constitución de la empresa	
N° de asiento: poderes representante legal	

**SUJETO OBLIGADO (Empresa que debe contar con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos de acuerdo a Ley)**

¿La empresa es sujeto obligado?	Si	No	En caso afirmativo, pasar a la siguiente pregunta
¿Cuenta con Oficial de Cumplimiento?	Si	No	¿Inscrito en SBS? Si No En trámite

**INFORMACIÓN ADICIONAL (PJ)**

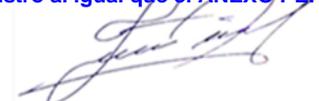
Explicar brevemente la Naturaleza del giro del negocio, señalar principales clientes, campo de acción en zonas geográficas, etc.		
Señalar principales servicios o productos que brinda:		
Listar sucursales o ciudades donde opera:		
¿La empresa cotiza en Bolsa de Valores?	Si No	
¿La empresa es materia de Auditorías Externas?	Si No	
¿Ha contratado con <<Empresa del Grupo DISTRILUZ>> en los últimos 5 años	Si No	Indicar Nro. Contrato o Nro. Ordenes de Servicio

**CONSIDERACIONES ESPECIALES**

1. La información brindada por el PROVEEDOR tiene carácter de declaración jurada y es de carácter confidencial.
2. En caso algún accionista, socio o representante legal vinculado del PROVEEDOR sea PEP, cada uno deberá completar el formulario PEP (Anexo PEP).
3. El PROVEEDOR tiene la obligación de comunicar los cambios en la información contenida en el presente documento y remitir el sustento correspondiente.
DECLARACIÓN JURADA: Por medio del presente declaro bajo juramento como REPRESENTANTE LEGAL que a la fecha de suscripción del presente documento no tengo antecedentes penales y ninguno de los accionistas, vinculados a procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.
DECLARACIÓN JURADA: Por medio de la presente, en calidad de Representante Legal de la empresa conforme a los poderes inscritos en la Partida Electrónica del Registro de Personas Jurídicas declaro bajo juramento que a la fecha de suscripción del presente documento la empresa no ha estado incurso en procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.

del mes de del año

Nombre, Firma y Sello del Representante Legal: \_\_\_\_\_ Colaborador del Grupo DISTRILUZ: \_\_\_\_\_


**ANEXO PEP**
**FORMULARIO: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)**

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, aprobado mediante resolución SBS N°369-2018, se le solicita registrar la siguiente información:

**Campos Obligatorios para ser llenados por el PEP:**

Nombres			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Tipo de Documento de Identidad	<input type="checkbox"/> DNI	<input type="checkbox"/> Carné Extranjería	
	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Otros (detallar)	
Número de Documento			
Nacionalidad		Residencia	
Dirección			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
Correo Electrónico			
Cargo que desempeña o ha desempeñado (*)			
Institución / Organismo Público / Organismo Internacional (*)			
Fecha de Inicio en el cargo		Fecha de Cese	

**Información de familiares hasta SEGUNDO grado de consanguinidad o afinidad** (padres, hijos, cónyuge, padres del cónyuge, hijos del cónyuge, hijos del cónyuge, abuelos, hermanos, nietos, abuelos del cónyuge, hermanos del cónyuge):

Nombres y Apellidos completos	Tipo de Documento	Número de Documento	Parentesco	Comentarios

**Información de personas jurídicas donde un PEP tiene el 25% o más de participación en el capital social, aporte o participación** (de ser el caso):

Razón Social	N° RUC	Dirección de la Empresa

(\*) Acorde a lo descrito en el listado de cargos que son considerados PEP

del mes de del año

Firma de PEP: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 16**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA  
- POLITICAS ANTICORRUPCIÓN  
(Art. 22.4 Código de Ética y Conducta)**

Por el presente yo, ..... identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa ..... con RUC N°..... y domicilio en ....., declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

Considerando que los proveedores son un grupo de interés considerado como socio estratégico para lograr los objetivos del negocio de la empresa ELECTROCENTRO S.A., por lo tanto, realizar negocios dentro de un marco ético, íntegro y transparente tiene vital importancia para el crecimiento sostenible de las empresas y el cumplimiento de sus fines, en consecuencia, la aplicación de procedimientos de debida diligencia se vuelve fundamental para construir relaciones basadas en el respeto, la equidad y la transparencia mutua.

Asimismo, la corrupción existirá cuando colaboradores o terceros que tienen relación o actúen en representación del Grupo Distriluz hagan uso de prácticas que vulneran principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales, para obtener un beneficio indebido, económico, no o ventaja directa o indirecta, para el Grupo Distriluz, para ellos mismos o para un tercero.

Y, los colaboradores no pueden dar ni aceptar regalos, obsequios, capacitaciones, vales, viajes o invitaciones de clientes, competidores o proveedores de bienes, servicios u obras, con ocasión a sus deberes laborales en el Grupo Distriluz, debido a que el colaborador puede ver condicionadas sus decisiones o verse comprometido en situaciones de conflicto de intereses o hechos de corrupción.

Por lo tanto, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona solicite alguna de las acciones o dadiva contemplada en el párrafo anterior; en el marco de la Políticas Anticorrupción establecidas en Código de Ética y Conducta de Electrocentro S.A.

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, o compruebe actos de corrupción, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

\_\_\_\_\_  
DNI N°



**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

<b>MODESTO ALFREDO SUAZO SAQUICORAY</b>	
<b>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (TITULAR)</b>	
<b>LISZT NOHELY DE LA CRUZ VILCHEZ</b>	<b>RODOLFO ROBERT ROJAS ALMONACID</b>
<b>PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (TITULAR)</b>	<b>SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (TITULAR)</b>

